



Informe del Estado de Guatemala “Indicadores de progreso para la medición de la implementación de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belem do Para 2013



Índice

<i>Título</i>	<i>Pág.</i>
Presentación	3
1. Legislación	4
1.1. Indicadores Estructurales.....	4
1.2 Indicadores de Proceso.....	16
1.3 Indicadores de Resultado.....	24
2. Planes Nacionales	33
2.1 Indicadores de Estructurales.....	29
2.2. Indicadores de Proceso.....	42
2.3. Indicadores de Resultado.....	49
3. Acceso a la Justicia	53
3.1 Indicadores de Estructurales.....	48
3.2. Indicadores de Proceso.....	66
3.3. Indicadores de Resultado.....	70
4. Información y Estadísticas	74
4.1 Indicadores de Estructurales.....	74
4.2. Indicadores de Proceso.....	79
4.3. Indicadores de Resultado.....	80
5. Diversidad	82
4.1 Indicadores de Estructurales.....	82
4.2. Indicadores de Proceso.....	89
4.3. Indicadores de Resultado.....	93
Informe Ejecutivo.....	95
Anexos	107
Referencias.....	120



PRESENTACION

El presente informe contiene información del Estado de Guatemala, sobre la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Belem Do Para- , así como la aplicación de las Recomendaciones elaboradas por parte del Comité de Expertas de la Convención-CEV emitidas en -.

El desarrollo del Informe, se ha realizado con base a la matriz de indicadores aprobada por el Comité de Expertas en Violencia del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belem Do para –MESEVIC- , el cual refleja las medidas adoptadas relativas a legislación, políticas públicas sobre desarrollo integral de la mujer, seguridad y justicia, con el objetivo de ejercitar el derecho de la mujer a vivir libre de violencia, así como los planes y programas institucionales para alcanzar la plena implementación de la Convención.

Las respuestas a los indicadores de implementación de la Convención fue a través de la recopilación, sistematización de la información presentada por las organizaciones gubernamentales de los organismos del Estado que trabajan la temática de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer.

Dentro de la estructura, se da respuesta a las tablas de indicadores en los temas de: a) legislación; b) planes y programas nacionales; c) acceso a la justicia; d) información estadística; e) diversidad. Posteriormente, se acompaña un informe ejecutivo con avances sobre la implementación de la Convención que abarca el período 2012-2013, los que vienen a complementar la información de país presentada en el período 2004-2008-2006-2010-2012, de la cual ha tomado nota el Comité de Expertas.

Asimismo, se acompaña datos estadísticos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística con la información registrada de las instituciones que por mandato legal, les corresponde este registro y datos del Organismo Judicial, Ministerio Publico, Instituto de la Defensa Publica Penal y Ministerio de Salud y Asistencia Social.

Los datos que no han sido consignados en las matrices se irán incorporando a los informes de país. El Estado de Guatemala, continuará con los esfuerzos legales y administrativos para poder alcanzar la plena implementación de la Convención y poder dar respuesta adecuada al respeto, promoción y protección del derecho de la mujer a vivir libre de violencia, representando un reto, en virtud de los obstáculos financieros y socioculturales.

1. INDICADORES DE LEGISLACIÓN Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)
1.1. Indicadores Estructurales

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supra legal o legal) R1</i>	x		<p><i>“Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.”</i></p> <p><i>La suscripción de la Convención en Belem do Pará, Brasil el 6 de septiembre de 1994 ii) luego fue sometida a consideración del Congreso de la República para su aprobación, siendo aprobada a través del Decreto 69-94 del Congreso de fecha 15-12-1994. iii) una vez aprobada, fue sancionada por el Organismo Ejecutivo el 4-01-1995, se procedió a su depósito el 04-04-1995; iv) luego publicada en el diario oficial el 11-01-1996 en Vol. CCLIII. No. 09 a v) empezó a regir 8 días después de ser publicada.</i></p>	<p><i>Artículo 46. Constitución Política de la República. Congreso de la República</i></p> <p><i>Gaceta No. 18. Expediente No.280-90 pag.99 Sentencia 19-10-90. Corte de Constitucionalidad.</i></p>
<p><i>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1</i></p> <p><i>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual,</i></p>	x	x	<p><i>Se entiende por Violencia contra la Mujer “Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito, tanto en el ámbito público como en el privado.</i></p> <p><i>Artículo 1.Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene por objeto</i></p>	<p><i>Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto 22-2008, Capítulo II, artículo 3, inciso j. Artículo 7. Violencia contra la mujer</i></p>

<p>patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afro descendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad.R1</p>		<p>garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad, de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza en el ámbito público o privado, quien agrede comete en contra de ellas prácticas discriminatorias de violencia física, psicológica, económica, o de menosprecio a sus derechos.</p> <p><u>El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia,</u> según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.</p> <p>Artículo2. Aplicabilidad. Esta ley se aplicara cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como privado.</p>	<p>Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer</p> <p>Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.</p>
<p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2 ✓ acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular 	<p>X</p>	<p>Artículo 1.Objeto de la ley “La presente ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados”.</p> <p>Se instaló la Comisión de Coalición Nacional para la institucionalización del Estatuto de Roma, por medio de la cual se está elaborando la iniciativa de Ley , cuyo objetivo es armonizar la normativa legal con lo establecido en el Estatuto, está integrada por COPREDEH, Ministerio de Relaciones Exteriores y organizaciones de la sociedad civil, que trabajan la temática sobre los crímenes de lesa humanidad, que incluye el ataque sistemático y generalizado contra una población civil y con desconocimiento de dicho</p>	<p>Ley Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas. El decreto 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala</p> <p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado a través del Decreto 3-2012 del Congreso de la República</p>

<p>para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad.</p> <p>R3femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio.</p> <p>R6violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4</p> <p>✓ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la</p>		<p><i>ataque: violación, esclavitud sexual, prostitución, embarazo y esterilización forzada, y otros abusos sexuales de gravedad comparada.../</i></p> <p><i>Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:</i></p> <p><i>Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>b. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.</i> <i>c. Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.</i> <i>d. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.</i> <i>e. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación. Por misoginia.</i> <i>g. Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima.</i> <i>h. Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código</i> 	<p><i>de Guatemala.</i></p> <p>COPREDEH</p> <p><i>Ley contra el Femicidio u otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008 del Congreso de la República</i></p>
---	--	--	--

<p>familia nuclear o ampliada</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7 violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afrodescendientes ✓ con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de sublibertad. R8, R9 ✓ violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9 ✓ en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la 			<p style="text-align: center;"><i>Penal.</i></p> <p><i>La persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años, y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva."</i></p> <p><u>Derecho internacional humanitario.</u> <i>En caso de conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su no reclutamiento y que el Estado respete y vele porque se cumplan las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables.</i></p> <p><u>Violencia Sexual:</u> <i>"Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual".</i></p> <p><i>Los delitos de <u>Inseminación Forzosa</u>, <u>Inseminación Fraudulenta y Experimentación</u>, son s tipos penales que se pueden adecuar a algunas de las conductas típicas de violencia obstétrica. El artículo 140 del Código Penal sanciona la conducta de una persona profesional de la medicina que causare aborto o colabore en el mismo.</i></p> <p><i>El Código Penal regula el <u>Aborto Terapéutico</u>, estableciendo que no es punible el aborto practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer previo diagnóstico favorable de por lo menos otro médico, si se realizó sin la intención de procurar directamente la muerte del producto de la concepción y con el solo fin de evitar un peligro.</i></p>	<p><i>Artículo 57 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República Decreto 27-2003</i></p> <p><i>Ley contra el Femicidio u otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008 del Congreso de la República. Artículos 3 literales n) y 7.</i></p> <p><i>Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República reformado por el Decreto 33-96 de la República de Guatemala. Artículos 225"A"; 225 "B", 225 "C", 140</i></p>
---	--	--	---	--

<p>interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14</p> <p>✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/grupo de personas.R1</p> <p>✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, encaso los padres no cumplen con sus obligaciones.</p>		<p>El Decreto 9-2009 del Congreso de la República. Si regula, pero va dirigido a niñas, niños, adolescentes y mujeres, en forma general (migrantes).</p> <p>El Decreto 27-2203, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de abusos sexuales, incluyendo... d) el acoso sexual de docentes, tutores y responsables.</p> <p>El artículo 7 del Decreto 22-08 al definir la violencia contra la mujer, establece quien en el ámbito público o privado ejerza violencia física, sexual... La ley define en el artículo 3, Ámbito Privado: como "Las relaciones interpersonales domesticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente..." El artículo 7 literal b) de la ley en mención se contempla la circunstancia en que la violencia sea proferida por quien haya tendido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, incluyendo la violencia sexual dentro del matrimonio, el noviazgo y se extiende a la unión de hecho.</p> <p>En cuanto a los derechos de pensión alimenticia para niños y niñas en caso de que los padres no cumplen con sus obligaciones el artículo 242 del Código Penal, establece el delito de negación de asistencia económica, sancionado con prisión de seis meses 73 a dos años.</p>	<p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas</p> <p>Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Artículos 51, 53, 54, 55, 56 y 75.</p> <p>Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.</p> <p>Código Penal Decreto 17- del Congreso de la República.</p>
<p>Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación,</p>		<p>Los delitos tipificados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, son delitos de acción pública, por lo que no son aplicables las medidas desjudicializadoras descritas en el Código Procesal</p>	<p>Decreto 22-2008 de fecha 9 de abril de 2008 del Congreso de la República</p>

<p>probation, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p>	<p>X</p>	<p><i>Penal.</i></p> <p><i>La Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos del Organismo Judicial, en el año 2007, emite una circular dirigida a las/los mediadores/as y asistentes administrativos/as de los Centros de Mediación del Organismo Judicial, en la cual se establece que los casos de violencia intrafamiliar no deben resolverse por la vía de la mediación o conciliación.</i></p> <p><i>El Protocolo para la Aplicación de la Ley Contrar el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, del Organismo Judicial, establece expresamente en los casos de violencia contra la mujer no se puede mediar ni conciliar.</i></p> <p><i>Art.6.Suspensión del Proceso. Rn ningún caso los órganos jurisdiccionales podrán suspender o dilatar la emisión o promoción de la ejecución de las resoluciones judiciales, salvo, que, conforme al ordenamiento jurídico, se hubiere emitido resolución expresa que declare la suspensión del proceso.</i></p>	<p><i>Acuerdo 30-2010.reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en Delitos d Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.</i></p>
<p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p>	<p>X</p>	<p><i>Artículo 13, en la parte conducente:"Los y las funcionarias que sin causas justificadas nieguen o retarden la entrega de información o la asistencia integral en perjuicio del proceso o de la víctima, se harán acreedores a medidas y sanciones laborales y administrativas, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales según el caso.</i></p>	<p><i>Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer</i></p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>			
<p>Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de</p>	<p>X</p>	<p><i>Coordinadora Nacional para la Prevención de la violencia intrafamiliar y en contra de la Mujer, que podrá abreviarse como CONAPREVI, funcionara</i></p>	<p><i>Articulo 9, Acuerdo Gubernativo 831-200 de</i></p>

<p><i>Belém do Pará, con participación del Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</i></p> <p><i>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</i></p>		<p><i>con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas, relativas a reducir la violencia intrafamiliar, la violencia en contra de las mujeres, teniendo su mandato en lo preceptuado por la Convención Belém Do Para.</i></p> <p><i>Está integrada por el sector público: a) presidente de la República, quien es representado por la Secretaría Presidencial de la mujer; b) el Fiscal General de la república o su representante; c) el Presidente del Organismo Judicial o su representante; el Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de estadística o su representante; d) un representante del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y por el sector privado, tres representantes de la Red de la No Violencia contra la Mujer</i></p> <p><i>El Estado de Guatemala a través de los órganos y mediante dependencias especializadas implementará medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos sus ámbitos. Estas medidas van desde medidas legislativas, judiciales, administrativas para la promoción, cumplimiento y defensa del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.</i></p> <p><i>En el marco de la institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos, en cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos, y en respuestas concretas a las demandas de las mujeres, LA SEPREM, impulsa el cumplimiento a lo que establece directamente con el desarrollo del <u>Liderazgo Femenino y posicionamiento de las mujeres en espacios de decisión</u> para lo cual ha asesorado y acompañado procesos informativos y asambleas de elección de representantes de organizaciones de mujeres en el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, espacios donde las lideresas articulan con diferentes actores para proponer sus demandas y</i></p>	<p><i>fecha 24 noviembre 2000. Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia intrafamiliar</i></p> <p><i>Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto 7-99 del Congreso de la República. Capítulo III artículos 17 y 18</i></p> <p><i>Informes de Laboreas SPREM 2012-2013</i></p> <p><i>Artículo 9 inciso l) de la Ley de los <u>Consejos de Desarrollo Urbano y Rural</u>, Decreto Número 11-2002; y en los Artículos 9 inciso e) y 11 del Reglamento de la misma Ley, Acuerdo Gubernativo número 461-</i></p>
--	--	--	---

		<p>necesidades y están ubicadas dentro de una.</p> <p><u>Oficinas Municipales de la Mujer</u> Se crean las oficinas de la mujer, que será la responsable de la atención a las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica social y política.</p>	<p>2002 y sus reformas,</p> <p>Reformas al Código Municipal Decreto 12-2002 Artículo 95.</p>
<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p>	x	<p>La Secretaría Presidencial de la Mujer, para fortalecer los consensos con organizaciones de mujeres y fortalecer una base de mayor legitimidad para la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades, trabajó en coordinación ambos documentos con organizaciones de mujeres y sus diferentes expresiones, desde lo local a lo nacional.</p> <p>El objeto de cada una, va desde la educación, capacitación, investigación, incidencia política y formación académica de los derechos humanos de las mujeres, en lo individual, colectivamente, formando redes intersectoriales para el avance del desarrollo integral de la mujer.</p> <p>75 organizaciones han coordinado acciones para implementar la Política 2012-2013. Dentro de ellas se encuentran: Convergencia Cívico Política de Mujeres, con la Coordinadora de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas; la Asociación Política Moloj; Majawil Qij; Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA); Sector de Mujeres y la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG); con quienes se sostuvieron reuniones para intercambiar las líneas estratégicas de SEPREM con el objetivo de retroalimentar y elaborar insumos para el Plan Estratégico.</p> <p>Como parte estratégica de la interlocución con organizaciones de mujeres, se encuentran entre algunas: Comité Beijing Guatemala, Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM), Red</p>	<p>Informes de Labores SEPREM 2012-2013</p>

			<i>contra la Trata de Personas y Movimiento Social de la Niñez, en la Mesa de Municipalización, en la Comisión Pro Convención de los Derecho de la Niñez, en la Red Contra la Trata de Personas.</i>	
Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios				
<i>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias.</i> R1,R34			<p><i>Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, contempla en el artículo 21 la asignación presupuestaria para el cumplimiento de la ley.</i></p> <p><i>Decreto 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra establecido en el Artículo 68.</i></p> <p><i>Acuerdo Gubernativo 831-2000 en su artículo 15 estable que se deberá asignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el funcionamiento de CONAPREVI.</i></p>	<p><i>Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.</i></p> <p><i>Ley Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas.</i></p> <p><i>Reglamento de la Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la violencia intrafamiliar.</i></p>
<p><i>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la Implementación de leyes, programas, planes de violencia.</i>R1,R34, R35</p> <p><i>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud,</i></p>			<p><i>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, establece renglones presupuestarios específicos para las leyes programas y planes de violencia</i></p> <p><i>Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 30-2012, establece renglones específicos para el área de prevención de violencia en: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud y Asistencia Social, La Secretaría Presidencial de la Mujer, La Defensoría de la mujer Indígena</i></p> <p><i>Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación, artículo 36, Decreto 54-2010 estableció que para el Ejercicio Fiscal del año 2011, El</i></p>	<p><i>Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2013.</i></p> <p><i>Congreso de la República</i></p> <p><i>Clasificador Presupuestario con enfoque de Genero y</i></p>

<p>sector educación R1,R34</p>		<p>Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, incluyera en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- el Clasificador Presupuestario con enfoque de género y étnico.</p> <p>Decreto 33-2011 que en su artículo 41, nuevamente incluye la utilización del Clasificador Presupuestario. La Comisión de la Mujer del Congreso de la República, presentó la iniciativa de Ley No 4399, para modificar la Ley Orgánica del Presupuesto, para que en ésta quede firme la inclusión de la equidad de género en el Presupuesto Nacional.</p> <p>Artículo 16. Disposiciones del presupuesto general de ingresos y egresos del estado. Periodo 2012-2013 .<u>Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género.</u> Las Entidades de la Administración Central Descentralizadas, Autónomas incluyendo Municipalidades, Empresas Públicas y Consejos Departamentales de Desarrollo, deben remitir a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las estructuras presupuestarias y sus modificaciones, que den respuesta a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Con dicha información, el Ministerio de Finanzas Públicas aplicará el seguimiento especial del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada</p> <p>Las municipalidades por su parte, deberán proceder a asociar sus estructuras presupuestarias con enfoque de género dentro del Sistema de Contabilidad Integrada, -SICOIN-, según la plataforma informática de que dispongan la máxima autoridad institucional será responsable de remitir a la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Secretaría de Planificación y</p>	<p>étnico</p> <p>Comisión de la Mujer, Congreso de la República</p> <p>La información en referencia deberá permanecer publicada en la página de Internet, o cualquier otro medio que permita cada entidad, para conocimiento de la ciudadanía.</p>
--------------------------------	--	--	--

		<p><i>Programación de la Presidencia, y a las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y de la Mujer, ambas del Congreso de la República de Guatemala, informe semestral en el mes siguiente de su vencimiento</i></p> <p><i>La Contraloría General de Cuentas, como institución responsable de la fiscalización del gasto, velará por el cumplimiento de esta norma.</i></p>	
Capacidades Estatales			
Indicador			
<p><i>Protocolos de atención para garantizar la Operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia</i> R10, R11, R15, R27</p> <p><i>Protocolos de actuación para operadores de justicia, prestadores de servicios de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.</i> R10, R11, R15, R27</p>		<p><i>Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia, dentro del Sistema Educativo Nacional, del Ministerio de Educación.</i></p> <p><i>Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, del Organismo Judicial.</i></p> <p><i>Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata, de Personas.</i></p> <p><i>Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual, del Ministerio de Salud, Pública y Asistencia Social.</i></p> <p><i>Protocolo Interinstitucional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas.</i></p> <p><i>Protocolo e Atención a Víctimas/sobrevivientes de violencia del Instituto Nacional de Ciencias Forenses</i></p> <p><i>Protocolo de Actuación para la Policía Nacional Civil en el Abordaje de la violencia contra la mujer.</i></p> <p><i>Reglamento para uso de la Cámara Gesell dentro del sistema del proceso</i></p>	<p><i>Ministerio de Educación</i></p> <p><i>Ministerio de Gobernación</i></p> <p><i>Ministerio de Salud y Asistencia Social</i></p> <p><i>Ministerio Publico</i></p>

		<p><i>penal, a través del Acuerdo Interno del Ministerio Público, número 41-2010.</i></p> <p><i>Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales en competencia de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</i></p> <p><i>Manual de Procedimientos del Modelo de Atención Integral de casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana, del Ministerio Publico.</i></p> <p><i>Modelo de Atención Integral de Víctimas de Delitos –MAI. Del Ministerio Público Acuerdo interno del MP No 60-2011</i></p> <p><i>Guía de Atención en casos de Violencia Sexual. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social .para los servicios de salud de tercer nivel u hospitalario, incluye los procedimientos contenidos en el Protocolo Atención a Víctimas/Sobrevivientes de violencia sexual, del Ministerio de Salud, Pública y Asistencia Social</i></p>	
<p><i>(Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales R9</i></p>		<p><i>El Ministerio de Salud y Asistencia Social, a través del Convenio firmado con la Carta de entendimiento entre MSPAS-Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación (ALIANMISAR), informa y capacita al personal del sistema de salud</i></p>	

1.2. INDICADORES DE PROCESO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Procesos de ratificación de la Convención Interamericana Belém do Pará.</i>	X		<i>La suscripción de la Convención en Belem do Pará, Brasil el 6 de septiembre de 1994 ii) luego fue sometida a consideración del Congreso de la República para su aprobación, siendo aprobada a través del Decreto 69-94 del Congreso de fecha 15-12-1994. iii) una vez aprobada, fue sancionada por el Organismo Ejecutivo el 4-01-1995, se procedió a su depósito el 04-04-1995; iv) publicada en el diario oficial el 11-01-1996 en Vol. CCLIII. No. 09 a v) empezó a regir 8 días después de ser publicada.</i>	Congreso de la República
<i>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa.</i> R1	X		<i>Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer</i> <i>Ley Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas.</i> <i>Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia intrafamiliar.</i> <i>Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.</i> <i>Ley de Desarrollo Social, del Congreso de la República.</i> <i>Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia.</i> <i>Ley de Protección para las personas de la tercera edad</i> <i>Código Penal.</i>	<i>Decreto 22-2008</i> <i>Decreto 9-2209</i> <i>Decreto 97-1996</i> <i>Decreto 7-99</i> <i>Decreto 42-2001</i> <i>Decreto 27-2003</i> <i>Decreto 80-1996</i> <i>Decreto 17-73 del Congreso de la República</i>

<p><i>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</i></p>	<p>X</p>	<p><i>Cinco Informes de País ante el Mesecvi (2004-2012)</i></p> <p><i>Siete Informes Periódicos Convencionales ante el Comité de la CEDAW (1991-2007).</i></p>	<p>CONAPREVI/SEPREM</p>
<p><i>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</i></p>		<p><i>Secretaría Presidencial de la Mujer,-SEPREM -36 delegadas Departamentales.</i></p> <p><i>Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- 12- sedes regionales.</i></p> <p><i>Coordinadora Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres -CONAPREVI-</i></p> <p><i>Oficina Nacional de la Mujer- ONAM-3 sedes departamentales-</i></p> <p><i>Oficinas de la Mujer a nivel municipal 326 en funciones</i></p> <p><i>Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. SVET-</i></p> <p><i>Unidad de Trata de Personas de la Policía Nacional Civil</i></p> <p><i>Fiscalía de la Mujer y Trata de Personas</i></p> <p><i>Programa de Atención a la Víctima/sobreviviente de Violencia y sus familiares del instituto de defensa Publica Penal</i></p> <p><i>Centro contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.</i></p> <p><i>Procuraduría General de la Nación, Unidad de la Mujer y de la Niñez.</i></p> <p><i>Comisión de la Mujer, en los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.</i></p>	
<p><i>Existencia de procesos sistemáticos de formación, sensibilización y capacitación funcionarios y funcionarias del</i></p>	<p>X</p>	<p>Tipos: a) Diplomados; b) Seminarios; c) Talleres; d) Conferencias; e) mesas Redondas; f) charlas.</p> <p>Contenidos: a) Teoría de Genero y Derechos Humanos de las</p>	<p>Organismo Judicial</p> <p>CONAPREVI</p>

<p>sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.R19</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos <p>Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos</p>		<p>Mujeres; b) Violencia de Género; c) Aplicación de los tratados Internacionales en materia de derechos humanos; c) Criminología d) Acceso a la Justicia, f) Derecho Constitucional, e) Derecho Penal, f) Pluralismo Jurídico/Interculturalidad y Derechos humanos.</p> <p>Tiempo: planes fines de semana;1 mes; maestrías con duración de dos años <u>Número de entidades</u> del sector público: a) sector justicia(Policía Nacional Civil, Ministerio Publico, Instituto de la Defensa Publica Penal, Organismo Judicial, Ministerio Publico; b) Ministerio de Educación; Ministerio de Salud y Asistencia Social, c) Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Economía; Ministerio de Agricultura, Alimentación y Ganadería; Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Finanzas Publica; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de la Defensa; d) Congreso de la República.</p> <p>Número de funcionarios/as: 375 MP; 892 IDPP; 630 PROPEVI;SEPREM</p>	<p>SEPREM</p> <p>SVET</p> <p>COPREDEH</p>
<p>Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos</p>		<p>La Corte Suprema de Justicia, como parte de su Plan Estratégico Quinquenal 2011-2015, implementó el Programa de Cambio Cultural, mediante el cual se ha asumido el compromiso de fortalecer la atención y protección de las sobrevivientes de violencia contra la mujer.</p> <p><u>La Unidad de Capacitación Institucional</u>, mediante el desarrollo del Programa de Formación Continua dirigida a Funcionarias y Funcionarios Judiciales, concretamente juezas y jueces de Sentencia de Instancia Penal, incluyó el desarrollo de capacitaciones sobre la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y sus Protocolos.</p>	

			<p><i>La SEPREM firmó el Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, para capacitar en la Teoría de Género a los funcionarios de la administración pública (2012). El objetivo es, coordinar mecanismos para implementar la PNDPIDM y PEO 2008-2023 e Incluir enfoque de género en los programas, planes y proyectos del INAP.</i></p>	
<p><i>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currículum escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia.</i>R16</p>	X		<p><i>SEPREM y CODIRSA proporcionaron asesoría a través de la Dirección General de Educación Bilingüe intercultural DIGEBI para la elaboración, contextualización traducción, mediación pedagógica, edición e impresión de cuadernos y guías para la docente y el docente. El objetivo de los cuadernos es eliminar los estereotipos sexistas, racistas, discriminatorios/violentos del sistema educativo nacional, incorporando la equidad de género y de etnia desde el enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres y Mujeres Indígenas</i></p> <p><i>Acuerdo Ministerial 1334-2011. Ministerio de Educación Declara el 30 de enero de cada año, Día Escolar de la No Violencia y la Paz, en el Sistema Educativo Nacional. Siendo su objetivo contribuir al desarrollo integral de la persona humana, libre de violencia y discriminación, a través de la formación social y la enseñanza sistemática</i></p> <p><i>Acuerdo Ministerial 1-2011. Ministerio de Educación. Normativa de Convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos. Tiene como finalidad el desarrollo integral de los educandos para su formación en ambientes sanos, libres de violencia.</i></p>	<p>SEPREM</p> <p>USAC</p>

		<p><u>Incorporación en el currículo educativo, la educación sexual, adecuada a los niveles escolares y con enfoque científico, lo cual pretende la prevención del embarazo en adolescentes y la propagación de infecciones de transmisión sexual.</u></p> <p>En el área de Educación de Adultos, se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONALFA Y SEPREM, tiene como objetivo, que los programas de alfabetización y post-alfabetización respondan a las necesidades intereses y expectativas de las mujeres mayas, garífunas xinkas y mestizas a nivel nacional y local, en donde se desarrolle la capacitación sobre la Prevención de la Violencia contra la Mujer.</p> <p>Con relación a la educación superior, en coordinación con el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se generó una propuesta con enfoque de género y étnica para presentarla ante el Consejo de Universidades, para ser incorporados en el currículo base.</p> <p>La Universidad de San Carlos de Guatemala, imparte la Maestría Género y Acceso a la Justicia</p>	
<p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.R16 Naturaleza de las actividades</p>		<p>Respuesta en indicador de procesos sistemáticos de formación.</p> <p>Se declara "Semana de la Mujer" la segunda semana del mes de marzo de cada año. Los organismos del Estado quedan obligados a proporcionar el fortalecimiento del conocimiento de la legislación nacional, tratado internacionales aprobados por Guatemala, que</p>	<p>Decreto 10-1996 del Congreso de la República.</p>

<p>Periodicidad y herramientas para su implementación</p>		<p>tienda a proteger los derechos de la mujer. El Ministerio de Educación coordinará evento y divulgará la legislación, como la divulgación de Belem Do Para.</p> <p>Alianzas con instituciones gubernamentales, para impulsar diversas acciones en las que se promueve la PNPDIM y PEO 2008-2023 con la articulación de los pactos de gobierno, realizando las siguientes coordinaciones: a) divulgación de información sobre los derechos humanos de las mujeres; b) campañas de prevención contra la Violencia, c) conversatorios, sobre la prevención y atención de la Violencia contra la Mujer; d) firma de convenios y pactos por la seguridad con perspectiva de género y étnico.</p>	<p>Informes de Labores SEPREM 2012-2013.</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>			
<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p>	<p>X</p>	<p>Primer Informe. Juzgados y tribunales penales de delitos de femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (2012)</p> <p>Supervisión a Juzgados de Turno de Primera Instancia Penal contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, violencia sexual, explotación y trata de personas, al Modelo de Atención Integral del Ministerio Público y al Instituto Nacional de Ciencia forenses (2013)</p> <p>La Asociación para la Eliminación de la Explotación Sexual, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala (ECPAT/Guatemala trabaja en defensa, promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, es un mecanismo de monitoreo.</p> <p>Segundo Informe Juzgados y tribunales penales de delitos de femicidio</p>	<p>Organismo Judicial</p> <p>Procuraduría de Derechos Humanos</p>

			<p><i>y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (2013)</i></p> <p><i>La Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia.</i></p> <p><i>El Consejo de la Juventud y el Gabinete de la Juventud.</i></p> <p><i>Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva –OSAR–</i></p>	
Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios				
<p><i>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución</i>R35</p>			<p><i>Informes cuatrimestrales de ejecución presupuestaria que se presentan a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y SEGEPLAN.</i></p> <p><i>Reportes mensuales de ejecución en el portal de acceso a la información pública.</i></p>	
Señales cualitativas de progreso				
<p><i>Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución</i>R35</p>	X		<p><i>Unidades de Acceso a la Información de las Entidades del Estado</i></p>	<p><i>Ley de Acceso a la Información</i></p>
Capacidades Estatales				
<p><i>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas.</i>R10, R11, R15</p>	X		<p><i>Las instituciones involucradas según lo mandata la ley, realizan reuniones de trabajo bajo la coordinación del ente rector o especializado y en consenso formulan los proyectos de protocolos y posteriormente se validan. En otros casos, también participan representantes de la sociedad civil, como ejemplo: la Participación de la Red de la No Violencia, la Red de Derivación Metropolitana</i></p>	<p><i>Ministerio de Salud y Asistencia Social. Organismo judicial, CONAPREVI</i></p>

<p>Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país)R10, R11, R15</p>	<p>X</p>	<p>Realizada por las diferentes instituciones involucradas en el proceso de la elaboración de los protocolos, a través de publicaciones y difusión de los mismos en medios de comunicación. SEPREM realiza reuniones, con comunicadores para capacitarlos sobre el marco legal nacional e internacional a favor de una vida libre de violencia contra las mujeres. En el 2012 capacito ha17 comunicadores (14 mujeres y 3 hombres) de las instituciones del Estado, capacitados sobre el tema: “La violencia contra las mujeres, y la importancia de posicionar la prevención desde las instituciones de Gobierno”, el objetivo no solo es dar conocer el contenido de los protocolos, también si comprensión por parte de los y las comunicadores, siendo ellos y ellas agentes multiplicadores.</p>	
<p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaboradosR10, R11, R15,R39</p>	<p>X</p>	<p>Unidades de acceso a la información</p>	
<p>Señales cualitativas de progreso</p>			
<p>Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud.</p>		<p>Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la aplicación de la PNPDIM y el PEO 2008-2023 y de los lineamientos del Ministerio en asuntos de salud con pertinencia cultural e interculturalidad, contenido en el Acuerdo Ministerial 1632-2009 y su Reglamento Acuerdo Ministerial 8-2012, que crea la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad.</p>	<p>Informe de labores SEPREM</p>

1.3. INDICADORES DE RESULTADO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION				FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO							
Indicador							
<i>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país.</i> R1,R40	X		<i>Edad</i>	<i>Verbal</i>	<i>Física</i>	<i>Sexual</i>	<i>Dato de la Encuesta de Salud Materno Infantil 2008-2009, porcentaje de violencia por parte de una pareja o expareja, sufrida en los últimos doce meses, en mujeres de edad fértil 15-49 años.</i>
		15-19	26.6	10.8	5.1		
		20-24	25.8	10.0	4.7		
		25-29	23.5	9.5	5.0		
		30-34	21.1	7.2	4.7		
		35-39	19.9	6.9	4.6		
		40-44	20.2	5.7	4.8		
45-49	14.8	4.9	4.5				

<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1,R40</p>	X		<p>Edad</p>	<p>Verbal</p>	<p>Física</p>	<p>Sexual</p>	<p>Dato de la Encuesta de Salud Materno Infantil 2008-2009, porcentaje de violencia por parte de una pareja o expareja, sufrida alguna vez en la vida, en mujeres de edad fértil 15-49 años.</p>
<p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1,R40</p>	X		<p>G.Etnico</p>	<p>Verbal</p>	<p>Física</p>	<p>Sexual</p>	<p>Dato de la Encuesta de Salud Materno Infantil 2008-2009, porcentaje de violencia por parte de una pareja o expareja, sufrida alguna vez en la vida, en mujeres de edad fértil 15-49 años, por grupo étnico, área geográfica, y quintil económico.</p>
			<p>15-19</p>	<p>33.5</p>	<p>16.4</p>	<p>8.1</p>	
			<p>20-24</p>	<p>39.8</p>	<p>19.9</p>	<p>8.8</p>	
			<p>25-29</p>	<p>41.1</p>	<p>23.1</p>	<p>10.7</p>	
			<p>30-34</p>	<p>41.3</p>	<p>24.1</p>	<p>12.1</p>	
			<p>35-39</p>	<p>43.2</p>	<p>27.0</p>	<p>19.9</p>	
			<p>40-44</p>	<p>47.6</p>	<p>28.0</p>	<p>15.6</p>	
			<p>45-49</p>	<p>46.6</p>	<p>31.4</p>	<p>15.4</p>	
			<p>Indígena</p>	<p>38.1</p>	<p>23.1</p>	<p>10.6</p>	
			<p>No Indígena</p>				
			<p>Área Geográfica</p>				
			<p>Urbano</p>	<p>46.9</p>	<p>27.2</p>	<p>13.7</p>	
			<p>Rural</p>	<p>38.4</p>	<p>22.3</p>	<p>11.2</p>	

			Quintil Económico					
			1	34.5	21.5	10.1		
			2	41.3	24.4	13.1		
			3	45.4	26.4	13.5		
			4	45.9	27.6	13.8		
			5	44.1	22.1	10.7		
Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1,R40	X			2008	2009	2010	2011	Datos de casos ingresados en el Organismo Judicial y denuncias realizadas en el Ministerio Público, 2008-2011, procesos penales
			%	7.04	11.18	11.85	18.79	
Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los	X		9.17 tasa de muerte violenta de mujeres				Datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses 2012, Proyecciones de Población 2000-2020	

<i>distintos escenarios ¹ de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6,R40</i>				
<i>Estimado tasa de Femicidiosⁱ de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores ² por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean Femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6,R40</i>		X		
<i>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas</i>	X		<i>Tasa de Homicidio (100,000)</i>	<i>Datos de Proyecciones de Población y de Homidios, INE 2012</i>

.R6,R40		<p>Total 19</p> <p>Mujeres 33</p> <p>Hombres 7</p>	
<p>Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato.R6,R40</p>	X	<p>Homicidio</p> <p>Procesos 513</p> <p>Sentencias 86 17%</p> <p>Asesinato</p> <p>Procesos 258 17%</p> <p>Sentencias 45</p> <p>Femicidio</p> <p>Proceso 165 41%</p> <p>Sentencia 68</p>	<p>Datos de Procesos víctimas Mujeres, INE con información del Organismo Judicial, año 2012</p>
<p>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima.R40</p>		<p>De conformidad con la legislación penal vigente, toda persona responsable penalmente de un delito o falta, lo es también civilmente y esta responsabilidad civil se trasmite a los herederos del responsable y comprende la restitución, la reparación de los daños materiales y morales y la indemnización de perjuicios. A través del decreto 7-11 se reformó el</p>	<p>Arts.112 al 122 del Código Penal decreto 17-73.</p> <p>Art. 124 decreto .Derecho a la</p>

			<i>Código procesal penal, estableciendo el procedimientos de reparación digna, que permite dentro de una audiencia oral, que se llevaba a cabo al tercer día de haberse dictado serntencia condenatoria, se resuleva lo concerniente al monto de la reparación en los que se incluye “la restauracion del derecho afectado por el hecho delictivo hasta las alternativas dispopnibles pars u reincorporacion social, y en su caso la indemnizacion de los daños y perjuicios.</i>	<i>Reparacion Digna.</i>
Señales cualitativas de progreso				
<i>Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad)R10, R11, R14</i>	X		<i>324 embarazos en niñas de 10-14 por cada 100,000 niñas en esa edad</i>	<i>Con datos del Instituto Nacional de Estadística 2011</i>
<i>Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</i>	X		<i>14% de las mujeres acuden a control prenatal. 41% de las mujeres es atendida por comadrona y el 50% por asistencia médica</i>	<i>El dato pertenece a la Encuesta de Salud Materno Infantil 2008-2009, porcentaje de mujeres que tuvieron control prenatal en el primer trimestre. Datos del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social – MSPAS- 2012</i>
<i>Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentesR10, R11, R14</i>	X		<i>63,788 partos en adolescentes de 10 a 19 años. Del total de nacimientos el 24% corresponde a adolescentes.</i>	<i>Datos del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social – MSPAS- 2012 Datos del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social –MSPAS- 2012</i>

Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14	X		9,450 abortos en adolescentes de 10 a 19 años.	Datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- 2012.
Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14	X		80 niñas y adolescentes de 10 a 19 por cada 100,000 nacidos vivos en niñas	Datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- 2012.
Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado R9	X		<p>23,117 adolescentes de 10 a 19 son atendidas por comadronas</p> <p>32,201 adolescentes de 10 a 19 son atendidas por asistencia medica</p> <p>Del total de partos en niñas y adolescentes el 36% es por asistencia a comadronas.</p> <p>Del total de partos en niñas y adolescentes 10 a 19 años, el 50% tuvo asistencia médica.</p>	<p>Datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- 2012.</p> <p>Datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- 2012.</p> <p>Datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- 2012.</p> <p>Datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- 2012.</p>
Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte		X		El indicador no es comprensible

<i>Violenta de Hombres en los últimos doce meses</i> R6,R40				
<i>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres.</i> R6, R40		X		
Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios				
Indicador				
<i>Porcentaje del gasto público destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en el último ejercicio.</i> R36		X	<i>16% del Presupuesto Asignado al Mecanismo de la Mujer se utiliza en la Prevención de la Violencia Contra la Mujer</i>	<i>SEPREM 2012</i>
Señales Cualitativas de Progreso				
<i>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución</i> R 35			<i>Ver respuesta al indicador estructural sobre Presupuesto de la presente matriz</i>	
Capacidades Estatales				
Indicador				
<i>Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud.</i> R9			<i>Ley de Desarrollo social sección II (política de Desarrollo Social y Población en materia de salud) artículo 24: Protección a la Salud. Todas las personas tienen derecho a la protección integral de la salud, y el deber de participar en la promoción y defensa, así como la de su</i>	

			<i>familia y su comunidad. El Ministerio de Salud Publica en coordinación con El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, atenderá las necesidades de salud de la población mediante programas, planes estrategias y acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante la prestación de servicios integrados, respetando, cuando clínicamente sea procedente, las prácticas de medicina tradicional e indígena.</i>	
--	--	--	---	--

**2. INDICADORES DE PLANES NACIONALES
ART. 1, 2, 7 Y 8 C), D) Y F)**

2.1. INDICADORES ESTRUCTURALES

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Plan nacional, político, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas</i>	x		<i>Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia intrafamiliar y Violencia contra las mujeres -PLANOVI- 2004-2014. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer; Eje 5 Erradicación de la violencia contra la Mujer. Política Publica de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Plan de Acción Nacional 2008-2015 Política Pública por la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación Política pública contra la Trata de personas y de Protección integral a Víctima y Plan de Acción Estratégico 2007-2017 Política Nacional de Derechos Humanos 2006-2015. Política de Salud para la adolescencia y la Juventud y Plan Nacional</i>	CONAPREVI SEPREM Acuerdo Gubernativo 333-2004 Acuerdo Gubernativo 184-2008 Acuerdo Gubernativo 552-2007 "Carta Convenio" Prevenir con Educación". Ministerio de Salud y asistencia Social y Ministerio de Educación

<p>o privadas de la libertad.R17</p>		<p>para la Salud de Todas y Todos</p> <p><i>Estrategia interinstitucional, que tiende a contribuir al Plan de Gobierno de Disminuir la Violencia contra la Mujer a través de acciones conjuntas entre instituciones para la detección temprana de víctimas de violencia intrafamiliar, de abuso sexual, explotación sexual y trata de personas. Este programa incluye a la mujer en todas sus etapas etéreas y sin discriminación alguna por estado civil etnia, condición económica y jurídica.</i></p> <p><i>Gabinete Específico de la Mujer mediante el Acuerdo Gubernativo 264-2012. Tiene por objeto coordinar, articular e impulsar las acciones institucionales para la implementación de planes, políticas públicas, programas y proyectos enfocados al desarrollo integral de la mujer guatemalteca.</i></p> <p><i>Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz</i></p> <p><i>Pactos Municipales de seguridad con equidad</i></p>	
<p><i>Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones</i></p>	<p>X</p>	<p><i>El PLANOSVI Contempla cuatro áreas estratégicas: Área de Investigación Análisis y Estadística; Área de Prevención de la VIFYVCM; Atención integral a sobrevivientes de VIF Y VCM y Fortalecimiento institucional del Estado.</i></p> <p><i>Las acciones que realiza el Ministerio de Salud y Asistencia Social, es la capacitación al personal hospitalario y niveles uno y dos, sobre el Protocolo de Atención a Víctimas sobrevivientes de Violencia Sexual, Manejo de las Hojas SIGSA SIDA 3, 4, y 7 para el reporte de casos</i></p> <p><i>Edición del nuevo Protocolo versión 2014, en la atención de pacientes</i></p>	<p>CONAPREVI</p> <p>Ministerio de Salud y asistencia Social y Ministerio de Educación</p>

<p>sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas. R18</p>		<p>Víctimas/sobrevivientes de violencia sexual.</p> <p>Capacitación a nivel nacional de la Red Hospitalaria sobre el Manejo de Atención a pacientes con Maltrato Infantil.</p> <p>Capacitación a nivel nacional sobre la esclavitud del Siglo XX, Explotación Laboral, Sexual y Trata de Personas. Ruta de atención a Niñas y adolescentes Embarazadas (2012)</p>	
<p>Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto de violencia de acuerdo con la Convención de Belém Do Pará. R1</p>	X	<p>Edición del nuevo Protocolo 2013 de Vigilancia de la Embarazada y de la Muerte de Mujeres en Edad Fertil, para identificación de las muertes materna.</p> <p>Protocolo de Atención a pacientes embarazadas menores de catorce años.</p> <p>Protocolo de Atención a niños/as con maltrato infantil.</p> <p>Ruta de derivación y abordaje de la niña embarazada menor de 14 años</p>	<p>Ministerio de Salud y asistencia Social</p>
<p>Incorporación del tema violencias contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en la agenda del mecanismo para el adelanto de la Mujer. Desagregado por jurisdicciones (nacional, estadual/provincial, local)</p>	X	<p>Eje 5 Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de la Política Nacional para el Desarrollo y Promoción Integral de la Mujer.</p>	<p>SEPREM</p>
<p>Elaboración y vigencia de planes de formación permanentes en derechos de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, violencia contra las mujeres y la Convención Belém do Pará para decisores y autoridades en la</p>	x	<p>Los tres Organismos del Estado, ejecutivo, judicial y legislativo dentro de sus Planes Operativos Anuales, cuentan con programas de capacitación y formación. Por su parte, el Organismo Judicial proporciona la formación, capacitación del personal, ha incorporado como ejes transversales: género, etnicidad, grupos en situación de vulnerabilidad (Mujer, Niñez, adolescencia, Personas con discapacidad y de la tercera edad). Este proceso es a través de la Unidad de</p>	<p>POAs Institucionales</p> <p>Ministerio de Salud y Asistencia Social Ruta de Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Ley de maternidad Saludable</p>

<p>materia. R19</p>		<p><i>Capacitación Institucional, mediante el desarrollo del Programa de Formación Continua A partir del año 2011, ha instaurado promociones del diplomado semipresencial titulado "Actualización y especialización sobre Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres en el marco de los derechos humanos</i></p> <p><i>El IDPP a través del Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares, se han dirigido y extendido a todos los y las abogados/as, Defensores Públicos la formación y capacitación en el tema de los derechos humanos de las mujeres..</i></p> <p><i>El MP capacita a los Fiscales del Ministerio Público, a personal de las áreas de apoyo, a los y las encargadas de los procesos de atención e investigación de los procesos relativos a los delitos relacionados con la violencia contra la mujer, sobre la temática específica."</i></p> <p><i>La PNC. Capacita por medio de la Academia de la Policía, impartiendo módulos sobre los derechos de la mujer y la legislación vigente.</i></p> <p><i>Por su parte, el Ministerio de Salud, capacita permanentemente al personal sobre la Ruta de Atención, con el objeto de atender el abuso sexual y maltrato infantil, así como la coordinación con la Fiscalía de menores.</i></p>	
<p><i>Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas</i></p>	<p>x</p>	<p><i>A través de cuñas radiales, spots televisivos, material educativo como trifoliales, manuales, Guías. La Secretaría Presidencial de la Mujer, coordina, asesora y acompaña a 35 instituciones del Organismo Ejecutivo, la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023. El eje específico que se trabaja con</i></p>	<p><i>Ministerio de salud. SEPREM CONAPREVI</i></p>

<p>que se hablen en el país. R1</p>		<p>el Ministerio de Educación es el de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural. Durante el 2012 se elaboró el siguiente material y acciones:</p> <p>193 Materiales en diversos formatos (notas de prensa, boletines, suplementos) difundidos por medios electrónicos, redes sociales, convocatorias, etc., con lo que se ha posicionado en las agendas de los medios de comunicación, instituciones del ejecutivo, organizaciones de mujeres y población en general información sobre: el valor positivo de la mujer en la sociedad guatemalteca y la problemática de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Se han gestionado espacios en los medios de comunicación en radio, televisión y medios escritos con la finalidad de visibilizar a la institución, los derechos humanos de las mujeres, en especial la prevención de violencia contra ellas.</p> <p>21 materiales elaborados entre leyes e información impresa, promocionales, audiovisuales, entre otros, para posicionar mensajes en los medios de comunicación, funcionarios públicos, sociedad civil y cooperación internacional.</p> <p>50 entidades (entre instituciones públicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil) beneficiadas con la dotación de materiales e información relacionada a los derechos de las mujeres y prevención de violencia.</p> <p>17,300 visitas a la página web a partir del 7 de febrero de 2012, y en redes sociales se ha alcanzado un total de 4,281 usuarias y usuarios en Facebook, con quienes se socializa la información.</p> <p>El Ministerio de Salud, Como parte de la Red de derivación</p>	
--	--	--	--

			Metropolitana, presta servicios de salud comprometidos a brindar una atención integral de calidad a las víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, en forma directa y personalizada para su reinserción bio-psicosocial y asesorarle para que presente la denuncia ante el Ministerio Público, lo cual da conocer a través de campañas	
<i>Señales cualitativas de progreso</i>				
Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, afro descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R20	X		Ver respuesta al indicador en la Matriz de Legislación	
<i>Contexto Financiero Básico y compromisos presupuestarios</i>				
<i>Indicador</i>				

<p>Distribución del gasto en garantizar una vida sin violencia y distribución del gasto en salud, ambos por jurisdicciones (estadales, provinciales, locales). R36</p> <p>Gasto público per cápita en atención a la salud. R36</p>		<p>Gasto Per cápita en atención a la salud de los y las guatemaltecos. 14, 000,000 de habitantes y Q. 5,000.000, 000 presupuesto anual, da un aporte d Q.357.14 por habitante.</p> <p>Presupuesto del Programa Contra la Violencia Sexual ha ejecutado durante el presente año: capacitación Q.120, 000,00; Clínicas Q.650, 000,00; papelería Q. 100,000.00, haciendo un total de Q870, 000.00.</p> <p>Las entidades de Gobierno Central dieron cumplimiento al artículo 41 del decreto 33-2011, estableciendo dentro de sus presupuestos acciones que benefician a las mujeres, con un total Q.578,902,039.97 y las municipalidades durante el 2012 ejecutaron Q.58,553,778.32</p>	<p>Ministerio de Salud y Asistencia Social</p> <p>SEPREM</p>
Señales cualitativas de progreso			
<p>Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17</p>		<p>Ley de Libre Acceso a la Información. El Ministerio presenta en su portal distintos enlaces, con el objeto de garantizar el acceso a la información para cualquier persona. Se puede traducir en idiomas mayas Kaqchiquel, K'iché, Man, Q'eqchi'.</p> <p>Como resultado del uso del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, en el año 2012 en cumplimiento al Artículo 36 del Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, donde se ha establecido la obligatoriedad de reportar el avance en la ejecución de presupuesto en dos fichas técnicas de seguimiento especial del gasto a nivel de programa, objetivo, metas, población beneficiaria, sexo, etnia, edad, ubicación geográfica, además de información referente a los obstáculos y resultados alcanzados, se tiene que al mes de noviembre, 93 instituciones de gobierno incluyeron el CPEG en su presupuesto, las cuales han identificado en totalidad la suma de 901 mil millones de</p>	<p>Ministerio de Salud y Asistencia Social</p>

			quetzales, lo que significa un 0.06% de la asignación del presupuesto de ingresos y egresos del Estado.	
Capacidades Estatales				
Indicador				
Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23,R33	X		<p>Ver respuesta en la Matriz de Acceso a la Justicia. Ver respuesta en el indicador de estrategias de intervención de la presente matriz</p> <p>Todo el Sistema de Salud Nacional está capacitado en el manejo de la paciente que presenta violencia, dándole prioritariamente el restablecimiento de la salud para resguardar su vida y se hace la notificación a la fiscalía de la mujer, al juzgado de menores para su seguridad.</p> <p>Se tiene acceso al Kit de emergencia (compra central de antirretrovirales por el Programa Nacional de Sida y Anticoncepción de emergencia por el PNSR)</p>	<p>Ministerio de Salud y Asistencia Social</p> <p>MS y AS</p>
<p>Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia:R27, R30</p> <p>✓ Refugios ✓ Asesoría legal ✓ Acompañamiento psicológico</p>	x		<p>Ver respuesta en matriz de indicadores relativo a Matriz legislación (Protocolos). Actualmente existen en funcionamiento siete Centros de Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia –CAIMUS- en Guatemala, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Chimaltenango, Peten, Escuintla y Rabinal, Baja Verapaz.</p> <p>Apoyo telefónico: 110 Policía Nacional Civil y 1515 Del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar. PROPEVI</p> <p>Albergues 8, y 2 refugios</p>	<p>CONAPREVI</p> <p>PNC PROPEVI</p> <p>Informe de Labores 2012 PROPEVI</p>

<p>(individual, grupal, familiar)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo telefónico ✓ Atención en salud Orientación, capacitación laboral. ✓ Formación en derechos de las mujeres 		<p>PROPEVI, desarrolla el Programa de Educación y Reinserción de Agresores de Víctimas de violencia Intrafamiliar y Violencia contra la Mujer.</p> <p>Proyecto de inserción y reinserción laboral para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar</p> <p>Plan piloto para el empoderamiento económico de las mujeres sobrevivientes de violencia</p> <p>En febrero 2013 el Ministro de Economía, y la Directora de Cooperación para América Latina y el Caribe de la Comisión Europea, firmaron convenio de creación del Programa de Generación de Empleo y Educación Vocacional para jóvenes de Guatemala.</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social-SEPREM-PROPEVI</p>
Señales cualitativas de progreso			
<p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia. R32</p>	x	<p>Es a nivel nacional a través de campañas permanentes con afiches, cuñas radiales y televisivas sobre "Protege del embarazo", "No al embarazo en niñas menores de 14 años", "basta de Violencia contra la Mujer" "b No a la Violencia Intrafamiliar, no maltrato Infantil". La Vicepresidencia de la República, la secretaría contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de personas y el Ministerio de Salud han consensuado esta política y han elaborado afiches con la ruta de atención en niñas embarazadas menores de catorce años, con los planes del Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura</p>	<p>Ministerio de Salud y Asistencia Social</p>

2.2. INDICADORES DE PROCESO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia. R20, R31</i>		x	<p><i>Por medio de convocatorias a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, en los diferentes ejes de la política pública.</i></p> <p><i>A través de la Red Metropolitana de Derivación Nacional de la cual el Ministerio de salud y asistencia Social y sus diversas dependencias participan.</i></p>	Ministerio de Salud y AS, CONACMI, CICAM, OSAR
<i>Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de</i>	x		<p><i>El Organismo Judicial a través de la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación Institucional, desarrolla procesos de capacitación y formación a través Proyecto Educativo institucional, sobre derechos Humanos, Género.</i></p> <p><i>El Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio Publico, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Red de derivación nacional, han capacitado para la implementación de las leyes, protocolos</i></p>	

salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros). R19		Las acciones realizadas por la SEPREM (2013 2do.informe cuatrimestre) relativas a asesoría, información y capacitación, que son acciones permanentes, durante el segundo cuatrimestre del año informa un total de 28,341 personas, de estas 16,881 son mujeres, 6,722 hombres y 4,738 niñas y niños. Se está trabajando con 433 organizaciones de mujeres, con las que se estima un efecto multiplicador de 50,000 mujeres informadas.	
Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.		Acciones conjuntas para atender la problemática con el Ministerio Público, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo y Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el mandato legal, sobre la materia en el ámbito de salud	MS y AS
Número de médico/as legales, psicólogos/os forenses; criminólogos/as o forenses habilitados/os por cada 100.000 niñas y adolescentes, mujeres R19, R23		El Ministerio de Salud y Asistencia Social cuenta con 163 profesionales en este campo y un médico forense, criminalista. Una población estimada de Niñas d 10 a 14 años de edad de 167,235Adolescentes de 15 a 19 años de edad 161,033Total 328,268 d niñas y adolescentes Lo que da una relación de 50 médicos por cada 100,000 niñas y adolescentes	Ms y AS INE
Número de usuarias atendidas en los servicios diversos para niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia considerando diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas,	X	Durante el 2012: Víctimas de violencia sexual- 1,041 Partos en adolescentes entre 14-19 años 63,942 Niñas embarazadas menores de 14 años-1,408 Muertes maternas en adolescentes- 379	Ms y AS

<p>embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable o afectadas por situaciones de conflictos armados o privadas de la libertad.R23, R40</p>				
<p>Porcentaje de mujeres que sufren violencia que demandan atención en relación al total de mujeres que sufren violencia, estimando subregistro y otros déficits estadísticos. R23 R.40</p>			<p>1,582 consultas de pacientes víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, de enero a 31 de octubre de 2013</p>	<p>Ministerio de Salud Y Asistencia Social I SIGSA</p>
<p><i>Señales cualitativas de progreso</i></p>				
<p>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer.R26,R30</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo ✓ Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional. ✓ Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el 	<p>X</p>		<p>Creación de Comités en cada Servicio Hospitalario De: a) Comité de Muerte Materna; b) Comité de Maltrato Infantil; c) Comité de Víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual. Todos los Comités son multidisciplinarios, apoyan al sector justicia. Existen clínicas especializadas en los Hospitales de la Red, así como otros en construcción y alguno en busca de apoyo financiero</p>	

seguimiento de la problemática de la VCM			
Existencia y funcionamiento de una institución pública (mecanismo para el adelanto de las mujeres) que participan en la supervisión de cumplimiento de la legislación relativa a la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta también las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afrodescendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R1, R17	c	Coordinadora Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra la Mujer. CONAPREVI-	
Existencia y funcionamiento de una institución pública involucrada en la supervisión de cumplimiento de la legislación en relación con las niñas y niños indígenas, rurales y los derechos de las mujeres indígenas, rurales.os	x	Secretaría de Bienestar Social y la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia	

Contexto Financiero Básico y compromisos presupuestarios			
Porcentaje del gasto público social destinado a garantizar una vida sin violencia R36			Ver respuesta en indicador estructural de la presente matriz
Porcentaje del gasto público destinado a: R36 ✓ acciones, planes, estrategias y programas de violencia ✓ inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.) ✓ capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado ✓ servicios de salud sexual y reproductiva ✓ servicios de salud ✓ en sector educación ✓ en el ámbito del empleo			Los productos que tiene SEPREM para el presente año son: Información sobre derechos de la mujer Q.8,955,643.00 Divulgación de los derechos e las mujeres Q.232,019.00 Asesoría y coordinación para la equidad de género Q. 304,775.00 Dirección y Coordinación Q.18,248,643.00
Gasto público per cápita en atención a la salud. R36			
Señales cualitativas de progreso			
Informes periódicos (semestrales o anuales) de acceso público para rendición de cuentas del manejo del presupuesto destinado a la	X		Unidades de Acceso a la Información SIGSA Ministerio de Salud

implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer. R17				
Informes de auditoría social para dar cuenta del manejo del presupuesto destinado a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la VCM. R17			Observatorio de Salud Reproductiva	Ministerio de Salud y asistencia Social
Capacidades Estatales				
Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica. R23,R33			Todos los Centros de Salud de segundo y tercer nivel prestan sus servicios la 24 horas los 365 días al año y dan atención personalizada a las víctimas de violencia de género.	MS y As
Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: R27, R30 ✓ Refugios ✓ Asesoría legal	x		<u>Modelo de Atención Integral para mujeres sobrevivientes de violencia, aplicado a los centros de apoyo, integral para mujeres sobrevivientes de violencia, cuenta de dos áreas, 1.- Estrategia de empoderamiento, que cuenta con atención inicial, asesoría legal, apoyo psicológico, apoyo social, atención médica, grupos de apoyo y autoayuda, albergues temporales para las mujeres; 2.- Estrategia de intervención que cuenta con redes de apoyo auto cuidado, seguridad prevención y sensibilización, formación y comunicación, investigación y auditoria social, cabildeo y negociación</u> En el tema de salud, Protocolo de Muerte Materna, Protocolo de Atención a	CONAPREVI

<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar)</i> ✓ <i>Apoyo telefónico</i> ✓ <i>Atención en salud</i> ✓ <i>Orientación, capacitación laboral</i> ✓ <i>Formación en derechos de las mujeres</i> 			<p><i>Víctimas de Violencia Sexual, Protocolo de Atención al mal Trato Infantil, Protocolo de violencia Intrafamiliar. Cada uno cuenta con la asesoría legal por parte del Ministerio Público y el acompañamiento psicológico y custodia cuando se trata de menores de edad por parte de la Procuraduría General de la Nación.</i></p>	<p><i>Ministerio de Salud</i></p>
--	--	--	--	-----------------------------------

2.3. INDICADORES DE RESULTADO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
Monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, planes nacionales, acciones, estrategias, tanto a nivel nacional, provincial, estadual o local en sus diversos componentes. R17,R33 presupuesto en ejecución. R36	x		<p><i>Evaluación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2006</i></p> <p><i>Evaluación de los centros de Atención Integral de la Mujeres sobrevivientes de Violencia 2012</i></p> <p><i>El Ministerio de Salud y asistencia Social, dentro de su estrategia de intervención tiene el seguimiento a la víctima de violencia durante un año, con tratamiento psicológico y médico.</i></p> <p><i>El Programa para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, da seguimiento al tratamiento psicológico por un año.</i></p>	<p><i>Ministerio de Salud</i></p> <p><i>PROPEVI</i></p>
Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la	x		<p><i>El Ministerio de Salud y Asistencia Social, ha diseñado el Programa de Salud Reproductiva, el cual contempla la capacitación al personal de salud médico y paramédico</i></p> <p><i>El instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaboró Política y Plan de Equidad de Género en la Educación</i></p>	<p>Ministerio de Salud</p>

<p>mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.)R19</p>			<p>Superior.</p>	
<p>Porcentaje de especialistas laborando en instituciones del sector público vinculadas a la problemática de la violencia contra la mujer. R23</p>			<p>10 en cada hospital de la Red Nacional</p>	
<p>Número de servicios de atención integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia creados y funcionando a nivel nacional, con presupuesto asignado y en ejecución.R23</p>			<p>Actualmente existen en funcionamiento siete Centros de Apoyo Integral para mujeres sobrevivientes de violencia -CAIMUS- en Guatemala. , Suchitepéquez, Quetzaltenango, Chimaltenango, Peten, Escuintla y Rabinal, Baja Verapaz.</p>	
Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestario				
<p>Porcentaje de ejecución del gasto público asignado en el último ejercicio para la ejecución de programas de violencia contra las mujeres por institución (pública y/o privada) ejecutora y rubros o destino del gasto.R36</p>			<p>Ver respuesta en matriz de Legislación</p>	
Señales cualitativas de progreso				
<p>Establecimiento</p>	<p>o</p>		<p>Ver respuesta al indicador de proceso de la presente matriz</p>	

<p><i>institucionalización de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y de auditoría social sobre el manejo del presupuesto destinados a la implementación de planes y programas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</i>R17</p>	<p>x</p>			
CAPACIDADES ESTABLES				
<p><i>Tasa de demanda de atención (Número de mujeres atendidas en los últimos doce meses, dividido por la población femenina total, multiplicado por 1000):</i>R33 <i>por violencia física / psicológica / sexual / patrimonial / económica causada por la pareja o persona conocida de la mujer</i></p>			<p>1898.4/7000000x1000- tasa d 0.27</p>	
<p><i>Tasa de utilización de los servicios:</i>R33</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones</i> ✓ <i>de atención telefónica</i> ✓ <i>de atención jurídica</i> ✓ <i>de atención de la salud</i> 			<p>100%</p>	

✓				
<i>Disponibilidad de proveer antibióticos, antirretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual.</i>			100%	
<p><i>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: R33</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>de los programas de atención a las víctimas de violencia</i> ✓ <i>de programas de asistencia a mujeres adultas mayores</i> ✓ <i>de programas de asistencia a niñas, y adolescentes</i> ✓ <i>de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarias</i> 			<p><i>Actualmente todos los centros de atención primaria y secundaria conocen del protocolo de manejo de las pacientes en caso de no contar con los insumos necesarios son referidas al nivel superior.</i></p> <p><i>Los servicios amigables para la adolescencia para el año 2014 son: a) espacios amigables 304 y b) centro interactivos 15, c) clínicas de atención integral y diferenciada</i></p>	Ministerio de Salud y Asistencia Social

3. INDICADORES DE ACCESO A LA JUSTICIA ART. 7 D), F) Y 8 C) Y d)
3.1. INDICADORES ESTRUCTURALES

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<p><i>Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation) aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres R5</i></p>	x		<p><i>De conformidad con el numeral 3 no aplica el criterio de oportunidad, toda vez que los delitos contenidos en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, establecen penas de prisión mayor a los 5 años (50,12 y 8 años).</i></p> <p><i>Los delitos tipificados en la Ley contra Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer son de acción pública.</i></p> <p><i>Indisponibilidad de la acción. los hechos delictivos regulados en la Ley contra el femicidio no admiten en momento alguno, la suspensión o conclusión del proceso o causa de desistimiento, renuncia o conciliación d la víctima.</i></p>	<p><i>artículo 25 del Código Procesal Penal</i> Decreto 51-92 del Congreso de la República.</p> <p>Decreto 22-2008 del Congreso de la República</p> <p>Decreto 17-73 del Congreso de la República.</p> <p><i>El art.5 del decreto 22.2008.</i></p>

			<p><i>La acción penal en los delitos titulo 3, del libro 2, del C.P: "Establece que son de acción pública, perseguibles de oficio por el Ministerio Público. El perdón de la persona ofendida no extingue la acción penal, la responsabilidad penal o la pena impuesta.</i></p> <p><i>El ejercicio de la acción penal no se podrá suspender, interrumpir o hacer cesar</i></p>	<p><i>Art.45 decreto 9-2009 modificó el art.197 del Código Penal.</i></p> <p><i>Acuerdo 30_20 Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en la aplicación del decreto 22-2008</i></p>
<p><i>Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial.R26</i></p>	X		<p><i>Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia intrafamiliar.</i></p> <p><i>Ley contra el femicidio y otras formas de Violencia cintra la Mujer</i></p> <p><i>"Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia de femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer"</i></p> <p><i>Código Penal, art.88</i></p> <p><i>Código Procesal Civil y Mercantil</i></p>	<p><i>Decreto 97-96. Art.7</i></p> <p><i>2do. Párrafo del art. 9 decreto 22-2008</i></p> <p><i>Acuerdo 30-2010 de la Corte Suprema de Justicia. Arts. 7,8,y 9</i></p> <p><i>Decreto Ley 107. Libro Quinto, alternativas comunes a todos los procesos, título I providencias cautelares, capítulo I, seguridad de las personas</i></p>
<p><i>Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: R26</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fondos para traslados</i> • <i>Mecanismos de rescate de mujeres</i> • <i>Cambio de identidad</i> 	x		<p><i>La protección a testigos está establecida en Guatemala en la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas vinculadas a la Administración de Justicia Penal, la cual señala que para dar efectividad a la gestión judicial es necesario garantizar la integridad y seguridad de jueces, fiscales, defensores y otros sujetos que intervienen en los</i></p>	<p><i>(Decreto número 70-96),</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Protección de testigos/os</i> • <i>Salvoconducto para salir del país</i> • <i>Redes seguras de referencia</i> • <i>Botón de pánico</i> 		<p><i>procesos judiciales</i></p> <p><i>El Servicio de Protección a testigos en el país está a cargo del Consejo Directivo que está integrado por el Fiscal General de la República o un representante; un delegado del Ministerio de Gobernación, y el director de la Oficina de Protección.</i></p> <p><i>Este servicio tiene como objetivo proporcionar protección a funcionarios y empleados del Organismo Judicial, de las fuerzas de seguridad civil y del MP, testigos, peritos, consultores o querellantes adhesivos que estén expuestos a riesgos por su intervención en procesos penales. Esta medida también se extiende para los periodistas que lo soliciten por estar en situación de riesgo debido al cumplimiento de su labor informativa. Los beneficios</i></p> <p><i>El Servicio de Protección incluye:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Protección al beneficiario con personal de seguridad.</i> • <i>Cambio del lugar de residencia del beneficiario, que podría cubrir los gastos de vivienda, transporte y subsistencia.</i> • <i>La protección con personal de</i> 	
--	--	--	--

		<p><i>seguridad, de la residencia y/o lugar de trabajo del beneficiario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Aquellos otros beneficios que el Consejo Directivo del sistema de protección considere convenientes.</i> <p><i>Personas atendidas por el Programa de Protección para los sujetos procesales:</i></p> <p><i>a) 2009 -134.; b) 2010-225; c)2011-327; d)2012-345</i></p>	
<p><i>Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de las usuarias del sistema de salud.</i>R23</p>		<p><i>De conformidad con el artículo 13, literales b) y c) el procurador de los derechos humanos tiene dentro de sus atribuciones investigar y denunciara comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas e investigar toda clase de denuncia que le sea planteada por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos.</i></p> <p><i>Por lo anterior, cualquier persona puede denunciar ante la Procuraduría de Derechos Humanos cualquier violación a sus derechos humanos</i></p> <p><i>Acuerdo Gubernativo 115-99 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Acuerdo HSPM-1-200-99 Organización</i></p>	<p><i>Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del procurador de los derechos Humanos. Decreto 54-86 reformado por el Decreto 32-87</i></p> <p><i>Ministerio de Salud</i></p>

			<i>y Funciones de la Dirección General de Regulación, vigilancia y control de la salud y sus dependencias</i>	
<i>Mecanismo específico para recibir quejas de las usuarias respecto del sistema de justicia</i> R23			<p><i>El Organismo Judicial, cuenta con Auditoría Interna y Supervisión General de Tribunales.</i></p> <p><i>La Policía Nacional Civil, cuenta con la Oficina de responsabilidad (ORP) órgano encargado de velar por el profesionalismo, respeto a la legislación y procedimientos de trabajo. Acuerdo Gubernativo 420-2003</i></p> <p><i>Sistema Penitenciario, con base a la Ley del Régimen penitenciario decreto 33-2006.</i></p> <p><i>Instituto de la Defensa Pública existen varios mecanismos para poder atender, escuchar y resolver una queja en contra el cualquier actuación de un trabajador o trabajadora del Instituto</i></p>	<i>Arts. 65 al 71 de la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial</i>
<i>Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela)</i> R23			<i>La Constitución Política de República de Guatemala, en el Título VI, desarrolla las Garantías Constitucionales y Defensa del orden Constitucional: como exhibición personal, amparo, inconstitucionalidad de las leyes,</i>	<i>Constitución Política d la República</i>

<p>Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violencia: (i) independencia e imparcialidad del tribunal; (ii) plazo razonable; (iii) igualdad de armas; (iv) cosa juzgada; (v) vías recursivas de Sentencias en instancias superiores.R23</p>	<p>x</p>	<p><i>Se encuentran establecidas en la legislación las normas que pueden ser aplicadas supletoriamente</i></p>	<p><i>Art.25 de la ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008</i></p>
<p>Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, Femicidio y muertes violencias de mujeres, con enfoque de género.R6</p>		<p><i>Protocolo de Actuación de la Policía Nacional civil en casos de Violencia Intrafamiliar</i></p> <p><i>Protocolo de Atención a Víctimas/sobrevivientes de Violencia del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) que tiene la competencia y responsabilidad a nivel nacional</i></p>	<p><i>Dirección General de la Policía Nacional Civil, Ministerio de Gobernación- Vice-Ministerio de Gobernación de Apoyo Comunitario</i></p>
<p>Legislación y los mecanismos rápidamente disponibles para la protección de las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, ruralesvíctimas de la violencia, con especial a R24A atención de fondos interculturales.</p>		<p><i>La Defensoría de la Mujer Indígena, y el Instituto de la Defensa Pública Penal brindan la garantía del acompañamiento intercultural, acompañamiento de intérpretes para la manifestación en su propio idioma materno.</i></p> <p><i>Defensoría de los derechos de la Niñez y Adolescencia –PDH-</i></p> <p><i>Jurisdicción de los Tribunales de la Niñez y la Adolescencia</i></p> <p><i>Procuraduría General de la Nación</i></p> <p><i>Personas atendidas en el Modelo de Atención Integral para Víctimas de</i></p>	<p><i>Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia</i></p> <p><i>Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.</i></p> <p><i>Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.</i></p> <p><i>Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas Ley del sistema de Alerta Alba_keneth decreto 28-2010</i></p> <p><i>Ministerio Publico</i></p>

		<p><i>Violencia contra la Mujer y Violencia sexual -MAI-:Huehuetenango 914, Cobán423, Escuintla 50, un total 1,5 87 .</i></p> <p><i>Salud. Hay 19 clínicas de atención a la víctima de violencia a nivel de ciudad capital, 19 a nivel regional y 5 a nivel departamental 5.</i></p> <p><i>Para la Unidad contra lo Delitos Sexuales, contrataron 5 médicas para la atención de víctimas, y se apertura nuevas agencias fiscales especializadas en delitos contra la mujer.</i></p> <p><i>Juzgados de Paz Penal: Juzgados de Familia</i> <i>Fiscalía de la Mujer, Juzgado de Turno de 1era. Insta.de delitos contra el Femicidio Y trata.</i> <i>Centro de órganos especializados contra el femicidio y Trata y explotación sexual</i></p>	<p><i>Ministerio de Salud Y Asistencia Social</i></p> <p>Organismo Judicial</p>
Señales Cualitativas de Progreso			
<i>número y característica de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio</i>		<i>Aproximadamente existen más de 50 organizaciones de sociedad civil que actúan como asesoras, y se involucran inclusive como Querellantes aún sin la participación de la víctima dentro del proceso a nivel nacional</i>	<i>Instituto de la Defensa Pública penal. Programa de Asistencia</i>
Contexto Financiero Básico y compromisos presupuestarios			

<p>Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores v víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal.R23,R30</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>el Instituto de la Defensa Pública Penal, invierte una proporción importante para brindar servicios de asesoría y asistencia jurídica gratuita actualmente en 12 localidades del País-</p> <p>Programa para la Eliminación, Sanción y Erradicación de la violencia intrafamiliar proporciona asistencia legal gratuita a nivel central</p> <p>La Defensoría de la Mujer Indígena, da apoyo y asistencia legal, Bufetes Populares de las Universidades: San Carlos de Guatemala y Rafael Landívar</p>	<p>IDPP-Unidad de Apoyo a la Víctima y Asistencia legal gratuita</p> <p>Informe de Labores.</p>
CAPACIDADES ESTATALES			
<p>Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran R22,R39</p>	<p>X</p>	<p>En 335 juzgados de Paz en los 334 municipios del país. 12 juzgados de paz móvil y 6 juzgados de paz penal de turno.</p> <p>El Ministerio Público cuenta con oficinas en 37 localidades del País, sin embargo en donde no se cuenta, hay posibilidad de hacerlo en las estaciones de policía, como en los Juzgados de Paz, y órganos especializados 436.</p> <p>Por otra parte, se cuenta con la Creación de tres Modelos de Atención Integral, para víctimas de violencia sexual y violencia contra la mujer en fiscalías especializadas en delitos contra la mujer</p>	<p>Ministerio Publico Organismo Judicial</p>

		<p>Alta Verapaz, Huehuetenango y Escuintla, lugares en donde se instalaron tribunales contra el femicidio, así como la instalación de 26 oficinas de atención a la víctima.</p> <p>La Procuraduría General de la Nación cuenta con una oficina específica de atención a casos de violencia intrafamiliar, la cual brinda orientación psicológica al agresor y la víctima, da acompañamiento legal a las medidas de seguridad</p>	
Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la vida libre de violencia. R22,R39	X	Ver respuesta del indicador de ministerios o superintendencia para recibir quejas de la presente Matriz.	
Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. R23,R30		<p>Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal</p> <p>Sistema de Atención Integral a la Víctima del Organismo Judicial.</p> <p>Defensoría de la Mujer Indígena</p> <p>Programa para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar – PROPEVI-</p> <p>Red Metropolitana de Derivación</p>	<p>IDPP Defensoría Mujer Indígena</p> <p>Organismo judicial</p> <p>DEMI</p>

<p>Existencia de líneas telefónicas con cobertura nacional de acceso gratuito para las mujeres víctimas de violencia. R30</p>		<p><i>La Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares, del Instituto de la Defensa Pública Penal, cuenta con una línea telefónica para atención a nivel nacional los 365 días del año y las 24 horas, que es el Centro de Atención de llamadas 1571</i></p> <p><i>Red de Derivación y del organismo judicial 1557</i></p> <p><i>PROPEVI cuenta con la línea telefónica 1515, las 24 horas del día los 365 días del año, a todos los miembros/as de la Familia, monitoreo y seguimiento a casos de violencia intrafamiliar a nivel central.</i></p>	<p>IDPP</p> <p><i>Guía Interinstitucional de Atención al Público del Organismo judicial</i></p>
<p>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida libre de violencia. R23,R30</p>		<p><i>La Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal, brinda servicios jurídicos, de psicología, de trabajo social y por medio de la coordinación interinstitucional brinda atención integral de los casos que atiende.</i></p> <p><i>Red de Derivación y del Organismo Judicial</i></p> <p><i>Oficina de Atención a la víctima del MP Es la unidad de carácter asistencial y humanitario dirigida a la atención integral y urgente de víctimas de delitos, con el fin de neutralizar en ellas los</i></p>	<p><i>Guía Interinstitucional de Atención al Público del Organismo judicial</i></p>

		<p><i>efectos negativos del hecho e iniciar su proceso de recuperación, contribuyendo a disminuir la sobre victimización producida por el sistema penal. Conforman un equipo de profesionales de diferentes disciplinas con sensibilidad social y espíritu de servicio, orientando su trabajo principalmente a personas de escasos recursos y en situación de indefensión, afectadas gravemente en sus derechos a la vida, la integridad física, libertad personal y seguridad sexual.</i></p> <p><i>Todas las fiscalías del país tienen Oficina de Atención a la Víctima y sus servicios están presentes tanto en actividades de prevención como de acompañamiento. Su cobertura es de veinticuatro horas con presencia en escenas del crimen, comisarías y lugares de atención de emergencias.</i></p>	
<p><i>Existencia deservicio jurídicos gratuito se integral destinado a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales, el cuidado de la interculturalidad, de acuerdo con la legislación vigente.</i>R24,R30</p>		<p><i>Actualmente, se encuentran en 12 de las 37 localidades en las que deben existir del IDPP. El artículo 19 y el artículo 16 del decreto 22-2008, establecen la obligación del Estado de brindar estos apoyos</i></p> <p><i>PROPEVI, brinda asistencia legal gratuita por VIF, para obtener medidas de protección y seguridad de víctimas de violencia.</i></p> <p><i>La Procuraduría General de la Nación</i></p>	<p><i>La Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares</i></p> <p><i>PROPEVI</i></p> <p><i>PGN</i></p> <p><i>DEMI</i></p>

		<p>cuenta con las Unidades para la protección de mujeres, niñez y adolescencia y adulto mayor.</p> <p>La Defensoría de la Mujer Indígena, proporciona asistencia legal.</p>	
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO			
<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de monitoreo y control, teniendo en cuenta en particular las organizaciones que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad.R20</p>		<p>Instancia multisectorial por la vida y la seguridad de las Mujeres” Integrada por organizaciones no Gubernamentales, Unidades de la Mujer de diversas instituciones, la Comisionada Presidencial para el tema de femicidio, el Ministerio de Gobernación y la Comisión de la Mujer del Organismo Legislativo</p> <p>La Dirección de Promoción y participación de la Mujer de la SEPREM, con base a su área de intervención “Interlocución con organizaciones de mujeres de la Sociedad Civil” da seguimiento al cumplimiento de los derechos humanos de la mujer y la prevención de la violencia contra las mujeres de conformidad con la legislación vigente y la Convención Belem Do Para. Actualmente coordina con 35 organizaciones e instituciones.</p> <p>Son organizaciones que promueven el desarrollo integral de las mujeres , de incidencia, de formación y capacitación, así como de investigación</p>	<p>Organismo judicial</p> <p>SEPREM</p>

3.2. INDICADORES DE PROCESO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
Porcentaje de órdenes de protección otorgadas en casos de violencia contra las mujeres, con respecto al número de órdenes de protección solicitadas, desagregado por tipos de delitos y/o por tipo de violencia denunciada. R25,R40	X		En el Juzgado de Turno de Femicidio se otorgan el 100% de las medidas solicitadas, siendo 485 en 2012 y 1,039 en 2013	Organismo judicial
Sentencias y dictámenes que utilizan e incorporan la Convención de Belém do Pará R28,R40	X		De acuerdo al Estudio de sentencias de los Juzgados Especializado, en el 100% se ha incorporado la Convención de Belem do Pará	Organismo judicial Segundo Informe de Justicia especializada
Número de sentencias judiciales o dictámenes de violencia intrafamiliar o por cualquier otra forma de violencia (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política, violencia laboral, acoso sexual, acoso político, violencia obstétrica etc.) desagregados por sexo, edad, raza y etnia, condición socioeconómicas	X		A partir del año 2008 a junio de 2013 se han dictado 226 sentencias por femicidio y 2, 445 sentencias por violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones	Unidad de Control, seguimiento y evaluación de los órganos especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia del Organismo judicial

Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.			La Unidad de Control y Monitoreo de los Órganos Especializados, 17 órganos jurisdiccionales especializados, 1 Sala de la Corte de Apelación, Corte Suprema de Justicia. Actualmente el Organismo judicial se encuentra elaborando el proyecto para la implementación del Observatorio de Justicia especializada.	Organismo Judicial
Políticas de capacitación de juezas/ jueces / fiscales / defensoras/es, abogadas/os y operadoras/es del derecho, así como en los programas de las facultades de derecho, en materia de violencia. Cobertura temática y alcance. R19	x		Para el Instituto de la Defensa Pública Penal son permanentes y de carácter obligatorio para todas y todos los funcionarios y empleado deben de ser capacitados bajo los ejes de género, interculturalidad y transparencia. La Corte suprema de Justicia implementó la formación de transversalización de género y análisis normativo de la violencia contra la mujer, dirigido a 397 jueces y juezas de paz, 263 magistrados de Apelaciones, Juezas y Jueces de Primera instancia y tribunales Penales y 37 Jueces y juezas de familia. Teoría de Género, Género y derecho, metodología de Género, medias de seguridad y protección y marco normativo internacional y nacional sobre los derechos de la mujer a vivir libre de violencia.	IDPP Los retos de la Esperanza. Justicia especializada con enfoque de género- Guatemala
Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estatales sobre violencia contra la mujer, incluyendo documentación de casos testigos. R28,R40	x		Doctrina Cámara Penal Corte suprema de Justicia Casación Penal 1444-2011; 783-2011; 264-2011; 11-2011; 5490-2010; 13-2011;	Organismo Judicial-Corte suprema de Justicia
Señales Cualitativas de Progreso				
Publicidad y acceso a la información de las sentencia y dictámenes emitido	x		A través d la Unidad de Acceso a la Información Publica	UNIP-Organismo judicial

Contexto Financiero Básico y compromisos presupuestarios

Señales Cualitativas de Progreso

Publicidad y acceso a la información sobre asignación de recursos y ejecución presupuestaria. R40	x		UNIP	Organismo judicial
--	---	--	------	--------------------

Capacidad Estatal

Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales. R40			179 denuncias de violencia intrafamiliar	Policía Nacional Civil 2012 (solo de la unidad de estadísticas de la PNC)
Número de mujeres víctimas de delitos sexuales por edad, raza y etnia y condición socioeconómica. R40			30,578 mujeres víctimas de violencia en general, 3.39% violencia sexual, de las cuales 24% son mujeres mayas, 0.3% mujeres garífunas, 0.01% mujeres xincas, 66% mujeres mestizas y un 8% se desconoce, 0.01% otros. 14% tiene 0-14 años, 64% entre los 15-34 años, 28% de 35-54 y 1.63% de 55 y más, 2% se ignora la edad.	Datos de Violencia Intrafamiliar 2011, Instituto Nacional de Estadística
Número de usuarias atendidas en las líneas telefónicas R40			18,152, casos de los cuales 1,199 han sido casos de emergencias en donde ya está en riesgo la vida e integridad física de las mujeres sus hijos e hijas IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
Número de denuncias relativas a violencia recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país R23 y R40			53 casos ingresados por violación de derechos, 36 resueltos	Datos de la Procuraduría de Derechos Humanos, 2012
Número de usuarias que acceden a los servicios de patrocinio jurídico gratuito, sea de carácter público o privado, con o sin subsidio estatal. R23,R40			El Instituto de la Defensa Pública Penal atiende entre 15,000.00 y 18,000 usuarias anualmente, las organizaciones de sociedad civil atienden números no mayores de 1,000 casos al año.	31,221 mujeres atendidas Datos del Instituto de la Defensa Pública Penal

Programas de capacitación para los operadores de justicia con enfoque de género interculturalidad. R19	x		Ver respuesta al indicador de formación de operadores de justicia	
Señales Cualitativas de Progreso				
Publicidad y acceso a la información de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia atendidas, en los distintos idiomas que se hablen en el país. R24, R40	x		A través de campañas organizacionales y de sociedad civil, programas de formación y capacitación	Spot, cuñas radiales, publicidad a través de los diferentes medios de comunicación masiva

3.3. INDICADORES DE RESULTADO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE																					
RECEPCION DEL DERECHO																									
Indicador																									
Número y porcentaje de casos conocidos por el ente investigador, por violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones y por muertes violentas de mujeres, según estado del proceso: R40 ✓ Investigación Acusación ✓ Sentencias ✓ Desestimados ✓ Archivados			Muertes Violentas de Mujeres <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigación</td> <td>1,238</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>Desestimados</td> <td>50</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Archivado</td> <td>10</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Acusaciones</td> <td>577</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Sentencias</td> <td><u>163</u></td> <td><u>8</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,038</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		No.	%	Investigación	1,238	61	Desestimados	50	2	Archivado	10	1	Acusaciones	577	28	Sentencias	<u>163</u>	<u>8</u>		2,038	100	Datos del Ministerio Público, muertes violentas corresponden a homicidio, homicidio preterintencional, asesinato, femicidio, parricidio, infanticidio, ejecucion extrajudicial, homicidio estado violento, homicidio en riña tumultuaria, datos 2012 y 2013 hasta agosto.
	No.	%																							
Investigación	1,238	61																							
Desestimados	50	2																							
Archivado	10	1																							
Acusaciones	577	28																							
Sentencias	<u>163</u>	<u>8</u>																							
	2,038	100																							
Número y porcentaje de casos conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (ordinarios y especializados) por diferentes delitos: violencia contra la mujer, femicidio, femicidio en grado de tentativa; en relación al número y porcentaje de sentencias (condenatorias y/o absolutorias) dictadas por los tribunales (ordinarios y especializados) R40			Casos Ingresados de VCM Juzgados Ordinarios <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casos</td> <td>5,266</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Sentencias</td> <td>508</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Casos Ingresados de VCM Juzgados Especializados <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No.</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casos</td> <td>2,282</td> <td>17%</td> </tr> <tr> <td>Sentencias</td> <td>401</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		No.	%	Casos	5,266	10%	Sentencias	508			No.	%	Casos	2,282	17%	Sentencias	401		Datos del Organismo Judicial 2012			
	No.	%																							
Casos	5,266	10%																							
Sentencias	508																								
	No.	%																							
Casos	2,282	17%																							
Sentencias	401																								

Contexto Financiero Básico y compromisos financieros					
Promedio de la inversión de recursos financieros que implica cada una de las fases del proceso penal según la institución involucrada. R40			El IDPP ha cuantificado un promedio de Q..2, 000.00 por cada caso.		
Capacidades Estatales					
Número de procesos sentenciados por violencia contra las mujeres, con respecto al total de las denuncias realizadas. R40			Casos Ingresados de VCM vs. Denuncias		Datos del Organismo Judicial y el Ministerio Público 2012
			No.	%	
			Denuncias	42,422	1.19%
			Sentencias	508	
Número de mujeres víctimas de femicidio en los últimos doce meses, por edad, estado civiles, causa de muerte, y ubicación geográfica. R40			171 mujeres y adolescentes víctimas de femicidio, 83% mujeres mayores de 18 años		Ministerio Público y Organismo Judicial 2012
Número de procesos de femicidio sentenciados en los últimos doce meses con respecto al total de casos registrados. R40			Casos Ingresados de femicidio vs. sentencia		Organismo Judicial 2012
			No.	%	
			Casos	235	29%
			Sentencias	68	
Número de personal capacitado en el sistema de justicia con perspectiva de género y el cuidado de la interculturalidad. R19			Ver respuesta al indicador de formación de operadores e justicia. Con relación a la interculturalidad se han realizado 10 jornadas de capacitación a jueces de primera instancia, jueces de paz en materia de derechos de Pueblos Indígenas		Registros de la Unidad de Asuntos Indígenas del Organismo judicial

Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia. R24, R40			<p>Del 2009 año hasta el año 2012 se han registrado un total de 20,156 casos de los cuales un 9% han llegado a sentencia, como se observa en la gráfica, existe una enorme brecha entre los casos ingresados y las sentencias.</p> <p>Del total de casos ingresados el 80.12% son casos de mujeres víctimas, de los cuales un 45% son menores de 17 años lo que muestra la gravedad y el riesgo en que se encuentran las niñas y adolescentes.</p>	
Número de mujeres indígenas, rurales ocupen cargos de decisión en posiciones para la resolución de conflictos en las comunidades indígenas, rurales.	x		7 mujeres en Gobernaciones departamentales	
Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.	x		1-Vice Presidenta del país; 21 Diputadas; 339 en el Organismo Judicial , 1 en la Corte Suprema de Justicia; 4 mujeres en el Organismo Ejecutivo, 6 alcaldesas	
Número de funcionarias y funcionarios públicos que han accedido a procesos de formación, sensibilización y capacitación sobre la problemática de violencia contra la mujer. R19	x		Ver respuesta en la matriz de legislación y matriz de indicadores de proceso en la matriz de acceso a la justicia	
Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones: ✓ Número y porcentaje de policías mujeres en relación al	x		<p>Existe un total de 178 empleados, de los cuales el 87 % son mujeres, y que el porcentaje de casos que atienden en proporción a los requerimientos del servicio es por lo menos 50 casos por profesional. IDPP</p> <p>En los órganos jurisdiccionales especializados se cuenta con 17 psicólogas/os, y 16 trabajadoras sociales</p>	<p>IDPP</p> <p>Unidad de control, seguimiento y evaluación de los órganos especializados en</p>

<p>número de casos conocidos por la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de Trabajadoras Sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. ✓ Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviados o sindicados de delitos). ✓ Número de intérpretes con conocimientos de los derechos de las mujeres. 				<p>delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer d de control</p>
--	--	--	--	---

4. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS Art. 8 h)

4.1. INDICADORES ESTRUCTURALES

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia</i> R1, R38		X		
<i>Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de</i>	X		<i>Sistema nacional de información sobre violencia en contra de la mujer. El Instituto Nacional de Estadísticas -INE-. está obligado a generar, con la información que deben remitirle al Organismo Judicial, el Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Institución del Procurador de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Instituto de la Defensa Pública Penal, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la presente ley, indicadores e información</i>	<i>Artículo 20. Capítulo 5 del Decreto 22-2008 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer</i>

salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones R1, R39			estadística, debiendo crear un Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer. Las entidades referidas deberán implementar los mecanismos adecuados, de acuerdo a su régimen interno, para el cumplimiento de esta obligación.	
Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos R1, R39	X		Ver respuesta al indicador anterior.	Artículo 20. Capítulo 5 del Decreto 22-2008 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones R1, R37	X		Estimular la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias, efectos y frecuencia de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, con el fin de evaluar e implementar las medidas estatales.	Inciso m del artículo 11 Capítulo III del Acuerdo Gubernativo 831-2000, Reglamento de la ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público R1, R37	X		Ley de Acceso a la Información Pública	Decreto 57-2008
Señales cualitativas de progreso				
Número y características de las instituciones del sector público			11 instituciones del Sector Justicia que se encuentran en el Sistema Nacional de Información de Violencia Contra la Mujer y el Ministerio de	Artículo 20. Capítulo 5 del Decreto 22-2008 Ley Contra

<i>productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer</i>	X		<i>Educación y Ministerio de Salud y Asistencia Social</i>	<i>el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer</i>
Contexto Financiero Básico y compromisos presupuestarios				
Indicador				
<i>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información</i> R1, R34	X		<i>DECRETO LEY 3-85 Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística</i>	<i>CAPITULO VII Régimen Económico y Financiero Artículo 29°. Integración del Patrimonio</i>
<i>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información</i> R1, R34			<i>Ver respuesta en la Matriz de Legislación</i>	
Señales cualitativas de progreso				
<i>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución</i>			<i>Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales</i>	
CAPACIDADES ESTATALES				

Indicador			
<p>Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R18, R42</p>	X		<p>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y la Secretaría Presidencial de la Mujer 2012-2015</p> <p>SEPREM</p>
<p>Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local) R39, R41</p>	X		<p>Instituto Nacional de Estadística y el Sistema Estadístico Nacional</p> <p>La Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos en INE –OCTEGP- compuesta por La Secretaría Presidencial de la Mujer, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, la Coordinadora Contra la Discriminación y el Racismo y la Defensoría de la Mujer Indígena Trabajan sobre una propuesta para el criterio de autodeterminación y preguntas complementarias que mejoren la captación de la variable étnica. Esta propuesta se realiza en el marco del comité técnico de la Encuesta de Salud Materno Infantil 2013-2014, en donde además se trabajará en un capítulo de pueblos y salud. Se espera poder aplicar la propuesta una vez aprobada para el Censo de Población y Habitación.</p> <p>Decreto 3-85 artículo 1 del Capítulo I y Capítulo II Artículo 6</p>

Señales cualitativas de progreso

<i>Producción de informes, estudios especializados desde diversas disciplinas sobre violencia contra la mujer y Femicidio con bases estadísticas</i> R40	X		<i>Informes institucionales breves elaborados por la unidad estadística de la SEPREM</i> <i>Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística</i>	<i>SEPREM, INE</i>
---	---	--	--	--------------------

4.2. INDICADORES DE PROCESO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer</i> R40	X		<i>Informe anual de Violencia Intrafamiliar</i> <i>Módulo de Violencia en relación de pareja de la Encuesta de Salud Materno Infantil</i>	<i>INE, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</i>
<i>Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres</i> R40	X		<i>Informes elaborados por el Mecanismo de la Mujer</i> <i>INE</i>	<i>SEPREM</i>
Señales cualitativas de progreso				
<i>Existencia de mecanismos para el acceso de información estadística actualizada (accesibles y oportunos)</i> R40	X		<i>Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos y la Unidad de Violencia Intrafamiliar en INE</i>	<i>INE</i>
<i>Existencia de mecanismos de divulgación masiva de las estadísticas nacionales sobre violencia contra la mujer</i> R40	X		<i>El mecanismo está en proceso de construcción, es el Sistema Nacional de Información Sobre VCM, sin embargo si existe en las páginas web institucionales, informes nacionales, y en informes boletines informativos, datos sobre Violencia Contra la Mujer</i>	<i>INE, SEPREM, INACIF, OJ</i>

4.3. Indicadores de Resultados

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
<i>Indicador</i>				
RECEPCIÓN DEL DERECHO				
<i>Indicador</i>				
<i>Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados</i> R37	X		<i>Informes Anuales de Violencia Intrafamiliar</i>	INE
<i>Número de encuestas sobre violencia contra las mujeres.</i> R38	X		<i>Solo existe un módulo de Violencia Contra la Mujer en la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil</i>	<i>Ministerio de Salud Pública y Social</i>
Capacidades Estatales				
<i>Indicador</i>				
<i>Existencia y disponibilidad de bases de datos periódicas u otras fuentes de información sobre violencia en</i>	X		<i>Base de datos anual de Violencia Intrafamiliar, Base de Datos Dev-Género ámbito violencia en donde se incluyen indicadores de VCM</i> <i>A través del Sistema Nacional de Información de VCM, INE como</i>	INE, SEPREM

<p><i>sus diversas manifestaciones.</i>R40</p>			<p><i>ente responsable cuenta con bases de datos de las instituciones que tienen responsabilidad en el sistema, Ministerio Público, Organismo Judicial, Policía Nacional, sin embargo estas bases no son disponibles al público</i></p>	
<p><i>Número de instituciones del sector público que cuentan con unidades específicas de generación de información estadística.</i>R40</p>	<p>X</p>		<p><i>En el sistema de información de violencia cuentan con unidades específicas hay , 5 instituciones que tiene unidades específicas, Organismo Judicial CIDEJ, , Ministerio Público CICOMP, Policía Nacional Civil, Unidad Estadística y también generan datos, Oficina de Atención a la víctima , Instituto Nacional de Ciencias Forenses Unidad de Informática y Estadística y el Instituto de la Defensa Pública Penal</i></p>	<p><i>Páginas Institucionales</i></p>

5. INDICADORES DE DIVERSIDAD Art. 9

5.1. INDICADORES ESTRUCTURALES

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Ley o política nacional de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afro descendientes</i>	x		<p>Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de la persona.</p> <p>Artículo 3. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.</p> <p>Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derecho. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta</p>	Constitucion Politica de la Republica de Guatemala (1985)

		<p><i>fraternal.</i></p> <p><i>Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial</i></p> <p><i>Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.</i></p> <p><i>Ley de para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar.</i></p> <p><i>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas.</i></p> <p><i>Política Nacional de promoción y Desarrollo Integral de las Mujer</i></p> <p><i>Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación racial.</i></p> <p><i>Política Publica contra la trata d Personas y de Protección Integral a las Víctimas. Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas</i></p>	
<p><i>Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a vida libre de violencia.</i></p>	x	<p>Artículo 1. Del Derecho a la Salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.</p> <p>ARTICULO 40. Salud mental. El Ministerio de Salud y las demás instituciones del Sector dentro de su ámbito de competencia, velarán por la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud mental, a nivel del individuo, la familia y la sociedad, a través de la red comunitaria e institucional!, dentro del marco de atención primaria de salud y privilegiando los enfoques de atención ambulatoria</p> <p>El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene dentro de su estructura organizativa, el Programa Nacional de Salud Mental, que</p>	Decreto 90-97 Código de Salud

		<p><i>cuenta con el Plan Estratégico Nacional para el Fomento de la Salud Mental en Guatemala 2007-2020 y la Política Nacional de Salud Mental, para la atención primaria en salud con enfoque intercultural, genero y de ciclos de vida</i></p> <p><i>Se atiende a través de la Unidad de recuperación de salud mental del Hospital de Salud mental</i></p>	<p><i>Ministerio de Salud y Asistencia Social</i></p> <p><i>Acuerdo Ministerial SP.M-1164-2008</i></p>
<p><i>Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.</i></p>	x	<p><i>Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer y Plan con Equidad 2008- Eje 5. Erradicación de la Violencia contra la Mujer.</i></p> <p><i>Existen políticas sobre este tema que se encuentran en la fase de implementación a través de la Cumbre judicial Iberoamericana donde el Organismo judicial de Guatemala es parte</i></p> <p><i>Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación racial.</i></p> <p><i>Política Publica contra la trata d Personas y de Protección Integral a las Víctimas.</i></p>	<p><i>SEPREM</i></p> <p><i>Unidad de control, seguimiento y evaluación de los órganos especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</i></p>
<p><i>Reconocimiento normativo e integración de principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas de los Derechos Humanos y compatibles con la Convención de Belém do Pará.</i></p>		<p><i>Convenio 169 de la OI, elaboración de Manuales con pertinencia étnica del Instituto de la Defensa Publica Penal</i></p> <p><i>Acuerdo de Paz, sobre Identidad y derechos de los Pueblos Indígenas</i></p>	

<p>Reconocimiento de la ciudadanía intercultural en la legislación nacional, teniendo en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, rurales sobre sus prácticas y conocimientos</p>	<p>X</p>	<p>El Estado reconoce que está conformado por una sociedad multilingüe, multiétnica, por lo tanto ha elevado a categoría constitucional su reconocimiento, promoción y respeto a los derechos humanos, entre los que se encuentran: art.4.libertad e igualdad.</p> <p>Artículos: 58.identidad cultural. 66. protección a grupos étnicos 67 protección a las tierras y cooperativas indígenas 68, tierras para comunidades indígenas. 76. sistema educativo y enseñanza bilingüe.</p> <p>Delito de discriminación</p> <p>Ley de idiomas Nacionales</p> <p>Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación</p> <p>Ley de protección y desarrollo Artesanal</p> <p>Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Código Municipal</p> <p>Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer</p> <p>Artículo 1. Que en todos los establecimientos educativos oficiales y privados de la República, e debe promover y respetar el uso y traje indígena por los/as estudiantes, maestro/as, personal técnico-administrativo, en las actividades docentes, cívicas, sociales, protocolarias, y otras sin restricción alguna. En consecuencia se prohíbe todas aquellas formas y acciones que tiendan a limitar ese derecho.,</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <p>Decreto 17-73. Código Penal Decreto 57-2002. Art. 200 bis reforma el Código Penal, Decreto 17-73</p> <p>Decreto 19-2003 art. ,2,4,5,6,7,9,12,13,1419-2003,</p> <p>Decreto 81-2002. Arts. 1,3,4,</p> <p>Decreto 141-96 1,2,3,6,</p> <p>Decreto 11.2002, arts.1,2,4,7,16,23,28</p> <p>Decreto 12-2002.art2,7,8, 20,21,31,55,56,109,</p> <p>Decreto 23-2003</p> <p>Decreto 7-99</p>
--	----------	---	---

			<p><i>Educación bilingüe multicultural e intercultural en el sistema educativo nacional</i></p> <p><i>Ley Marco de los Acuerdos de Paz</i></p>	<p><i>Acuerdo ministerial número 930 del ministerio de educación reformado por el acuerdo 759.</i></p> <p><i>Acuerdo Gubernativo Número 22-2004</i></p>
<i>Señales cualitativas de progreso</i>				
<i>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo</i>	<i>x</i>		<i>organizaciones</i>	
<i>contexto financiero básico y compromisos presupuestarios</i>				
<i>Indicador</i>				
<i>Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional,</i>	<i>x</i>		<i>Ver respuesta en Indicadores de Legislación Estadística.</i>	

<p><i>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de violencia</i></p>		<p><i>Decreto 19-2010 artículo 13; decreto 542010 art.36</i></p>	
<i>Señales cualitativas de progreso</i>			
<p><i>.Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las asignación, monitoreo y control de la ejecución presupuestaria.</i></p>		<p><i>Ver respuesta a los indicadores de la matriz de Planes</i></p>	
<i>Capacidades Estatales</i>			
<i>Indicador</i>			
<p><i>Existencia de protocolos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres en sus diversas</i></p>	<p><i>x</i></p>	<p><i>Manuales de Atención Jurídica, Social y Psicológica de la defensoría de la Mujer Indígena.</i> <i>Manual de terapia Ocupacional, Protocolo de Atención a Mujeres</i></p>	<p><i>Defensoría de la Mujer Indígena</i></p>

<p>manifestaciones) elaborados en los idiomas y en formato accesible para personas con discapacidad visual, que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia, y que sean utilizados por la policía, el sistema de justicia, el sistema de salud y demás poderes del Estado.</p>	<p>x</p>	<p>Indígenas.</p> <p>Protocolo de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.</p> <p>Protocolo de Actuación en casos de Violencia contra la Mujer de la Policía Nacional Civil</p> <p>Protocolo de la Ley contra el Femicidio u otras formas de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial.</p> <p>En cuanto al tema de salud, ver respuesta al indicador de protocolos de atención de la Matriz de Indicadores de Planes y programas</p>	<p>Organismo Judicial</p>
<p>Diseño e implementación de mecanismos de integración de los principios y procesos de justicia indígena, en formas respetuosas y compatibles con la Convención de Belém do Para</p>	<p>x</p>	<p>Sistematización de procesos con enfoque étnico</p> <p>Manuales con pertinencia cultural</p>	<p>Instituto de la Defensa Pública penal</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>			
<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil con conocimiento específico en cada una de las áreas que participan en las instancias de diseño, aplicación y monitoreo</p>		<p>Ver respuesta al indicador de la Matriz de Planes</p>	

5.2. INDICADORES DE PROCESO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Indicador				
<i>Leyes nacionales de garantías de una vida libre de violencia que considere la diversidad étnica (indígenas, pueblos originarios, campesinas), rurales y afro descendientes, situación de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad, u opciones sexuales e identidades sexo-genéricas diversas.</i>	x		<p><i>Además de las reportadas en el indicador que antecede, se encuentran:</i></p> <p>Ley de atención a personas con discapacidad Artículo 53: <i>Con el fin de no lesionar la dignidad y facilitar el logro de los Objetivos establecidos, los centros de rehabilitación públicos o privados deberán garantizar que sus instalaciones cuentan con las medidas de seguridad, comodidad y privacidad que los usuarios requieren y según la discapacidad que presenten.</i></p> <p><i>Ley de Protección para las persona de la Tercera edad,</i></p> <p><i>Ley del Programa de aporte económico del adulto mayor y su reglamento.</i></p> <p><i>Ley del Sistema Penitenciario</i></p>	<i>Decreto 135_96 del congreso de la República art.2 literalc). reformado por el decreto 5-2011</i>
<i>Leyes y Planes Nacionales</i>			<p><i>Política Nacional para la Atención de Personas con discapacidad y Plan de Acción</i></p> <p><i>Política Pública para la Convivencia y Eliminación del Racismo y la Discriminación racial.</i></p> <p><i>Ley de dignificación y Promoción de la Mujer</i></p>	<i>Decreto 16-2008</i>

			<i>Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia</i>	
<i>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia con información detallada de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica,</i>			<i>Ver la matriz de indicadores de Legislación</i>	
<i>Número de instrumentos jurídicos, programas y proyectos que garanticen la ciudadanía intercultural de las mujer sin indígenas, rurales</i>	<i>x</i>		<i>Ver respuesta al indicador de ciudadanía, y el derecho a vivir libre de violencia de la presente matriz. Ver respuestas relativas a programas, legislación, en las matrices de legislación, acceso a la justicia, planes y programas.</i>	
<i>Señales cualitativas de progreso</i>				
<i>Las políticas públicas, planes y programas para erradicar la violencia, propuesto por el movimiento de las mujeres indígenas, rurales, las organizaciones teniendo en cuenta en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diverso origen étnico, afro</i>			<i>Pactos por la Seguridad con equidad de Género a través de organizaciones de la sociedad civil, Oficinas Municipales de la Mujer, Comisiones de la Mujer, de los consejos departamentales de Desarrollo</i>	<i>SEPREM</i>

descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privados de su libertad.				
Contexto Financiero Básico y compromisos presupuestarios				
Cantidad de informes elaborados y publicados con información sobre la ejecución efectiva del presupuesto			Ver respuesta a indicador de la matriz de Planes y legislación	
Señales cualitativas de progreso				
Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35			Ver respuesta a indicador de la matriz de Planes y legislación	
Capacidades Estatales				
Número de intérpretes para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales o que no hablen el idioma oficial.	x		No. Instituto de la Defensa Pública Penal. 12 defensorías especializadas en derechos indígena No. Organismo judicial 89 No. Ministerio Público-17 interpretes nuevos	Registro de la Unidad de Asuntos Indígenas del organismo Judicial
Número de intérpretes para las			89 en 13 idiomas mayas	Registro de la Unidad de

<p><i>niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores migrantes y refugiadas o que no hablen el idioma oficial.</i></p>			<p><i>Asuntos Indígenas del organismo Judicial</i></p>
<p><i>Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.</i></p>		<p><i>Se han coordinado acciones con la SEPREM, Ministerio de Educación a través de la Unidad Especial de Elución física; Ministerio de Cultura y deportes- Unidad de Discapacitados _; Consejo nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y la Dirección de inserción laboral en el Ministerio de Trabajo y previsión Social (colocación laboral de minusválidos).</i></p> <p><i>Existe la Defensoría de Personas con Discapacidad de la PDH. Por medio de la institucionalidad de Atención a personas con discapacidad se ha logrado: La asociación efectiva con actores a nivel nacional.la participación de la sociedad civil y de la organizaciones de base comunitaria a nivel local y la participación del sector privado</i></p>	<p><i>CONADI</i></p> <p><i>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</i></p> <p><i>SEPREM</i></p> <p><i>MINEDUC</i></p> <p><i>Informe nacional. De la Encuesta Mundial de avances del programa de Acción de la conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. 2012</i></p>
<p><i>Porcentaje de la población que utiliza sistemas indígenas o alternativos de atención de la salud y/o acceso a la justicia</i></p>		<p><i>12 Se des del IDPP</i></p> <p><i>Durante el período comprendido de enero a junio del año 2013, El programa de Defensorías Indígenas atendió un total de 644 casos, en las 15 sedes que son cubiertas por el mismo.</i></p>	<p><i>IDPP</i></p>
<p><i>Porcentaje de mujeres adultas mayores que reciben periódicamente atención/controles médicos y medidas de prevención o atención en violencia</i></p>		<p><i>Ver matriz de planes y programas</i></p>	

5.3. INDICADORES DE RESULTADO

ESTRUCTURAL	SI	NO	DESCRIPCION	FUENTE
RECEPCION DEL DERECHO				
Tasa de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.	x		<p>Por edad. El 56.2% son mujeres entre 20 a 34 años de edad, en menor proporción son las mujeres de 15 años o menos en un 9.8%.</p> <p>Por pertenecía. Ladinás el 57.4%; alguna comunidad lingüística maya 30.3% y 1% garífunas o xinkas. El 9.4% no indica grupo de pertenencia y el 1.8% ignora el pueblo de pertenencia.</p>	Informe sobre estadísticas de Violencia Intrafamiliar INE2012
Tasa de violencia en mujeres que se dedican exclusivamente a quehaceres del hogar (trabajo reproductivo), por tipo de violencia, por edad, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.	x		Np trabaja por un salario o ingreso un 72%, siendo el 69.1% en tareas del hogar y el 3.5% son estudiantes, jubiladas	Informe sobre estadísticas de Violencia Intrafamiliar INE2012
Tasa de violencia por nivel educativo, raza, etnia, país de origen y nivel socioeconómico.			<p>Del total de mujeres víctimas de VIF registradas en 2012, el 78% son alfabetas, 20,8% de las mujeres no saben leer y escribir y el 1% de los casos se ignora.</p> <p>Del total de mujeres víctimas de VIF, el 57,4%</p> <p>Se auto identifican como ladinás, el 30.3% pertenecen a alguna comunidad</p>	

			lingüística maya y menos del 1% como garífuna o xincas. El 9,4% de las víctimas no indica ningún grupo de pertenencia y el 1,8% de los casos se ignora su pueblo de pertenencia	
Tasa de violencia en mujeres adultas mayores			Las mujeres víctimas de VIF por grupo de edad, se encuentra que el 56.2% son mujeres entre 20 a 34 años de edad.	
Tasa de violencia en niñas y adolescentes discapacidades.			0.8%	
Tasa de violencia en mujeres casadas con el agresor	x		Del 2005-2012 quienes han sufrido algún tipo de violencia son las mujeres casadas, seguido por las convivientes, que fueron agredidas por otro pariente y las ex conyugues.	
Tasa de violencia en mujeres unidas con el agresor	x			
Capacidades Estales				
Porcentaje de niñas y niños indígenas, rurales que asisten a escuelas interculturales			<p>Actualmente se brinda educación bilingüe intercultural en 12 idiomas (mayas, xinca y garífuna) abarca diecinueve departamentos: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Izabal, Jalapa Petén, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, San Marcos, Sacatepéquez, Santa Rosa, Suchitepéquez, Sololá y Totonicapán.</p> <p>Las escuelas que son atendidas con educación bilingüe Intercultural a nivel nacional cubren las siguientes comunidades Lingüísticas: Q'eqchi', Achi', Kaqchikel, Ch'orti', Poqomam, Mam, Q'anjob'al, Garífuna, Mopán, Q'uiche', Tz'utujil y Xinka</p>	Ministerio de Educación



INFORME EJECUTIVO

El Estado de Guatemala en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República, con relación a la protección de sus habitantes y los derechos humanos reconocidos en los convenios internacionales ratificados, que son parte de la legislación interna con rango constitucional, ha adoptado medidas legislativas y administrativas para el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.

En este aspecto, se reconoce que existen avances en materia de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer, como lo es la implementación de la Convención Belem Do Para, en cada uno de los sectores del país a través de la institucionalidad con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, proceso que se ha ido desarrollando paulatinamente en virtud de los estereotipos sociales de la cultura patriarcal y androcéntrica que aun prevalece en la sociedad guatemalteca.

Como muestra de este proceso de visibilización de la violencia contra la mujer es la ratificación de instrumentos internacionales dedicados al tema. La adopción de este compromiso, ha tenido como consecuencia la emisión de iniciativas en el plano legislativo y administrativo que tienen como propósito modificar las prácticas que violan el derecho de las niñas, adolescentes, mujeres a vivir libre de violencia, en diversos ámbitos de la organización estatal y social.

No obstante, todavía existe el reto de reducir la brecha entre las medidas de protección y garantía que proporciona la legislación y el efectivo respeto y cumplimiento de los derechos de las mujeres en los procedimientos de instituciones encargadas de su implementación. Otro reto es trabajar más arduamente en el tema de prevención de la violencia, ya que es un fenómeno social que hoy rebasa límites considerables, a través de la educación de la nueva masculinidad en todos los ámbitos sociales.

Medidas Legislativas. Artículos 1-2 y 7 c), e) y g). Para el acceso de las mujeres a servicios de prevención, salud, atención y justicia con pertinencia de género y étnica, han sido aprobados los siguientes instrumentos legales que tienen como fundamento la definición de violencia contra la mujer establecida en la Convención Belem Do Para:



- ❖ Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008. Del Congreso de la República.
- ❖ Ley contra la Violencia sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009 del Congreso de la República.
- ❖ Estatuto de Roma. firma de adhesión por parte del Estado de Guatemala, en 2012. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003.
- ❖ Ley de Dignificación Y Promoción Integral de la mujer. Decreto 7-99.
- ❖ Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad. Decreto 80-96 art. 1 y 11.
- ❖ Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96.
- ❖ Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA. Decreto 27-2000.,
- ❖ Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001.
- ❖ Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, Decreto 87-2005.

Con la emisión de esta legislación y la integración de otros cuerpos legales ha permitido a las instituciones de los Organismos del Estado, adecuar los procedimientos administrativos y judiciales para la correcta intervención, a través de la adopción de medidas administrativas y de otra índole, así como el diseño y puesta en práctica la implementación de protocolos de atención en los servicios públicos, Guías y manuales:

Protocolos:

- ❖ Protocolo de Atención de Víctimas /Sobrevivientes de Violencia Sexual. Ministerio de Salud y Asistencia Social.
- ❖ Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional.
- ❖ Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Organismo Judicial.
- ❖ Protocolo de Atención, Detección y derivación de casos de violencia física, psicológica y sexual dentro del Sistema Educativo Nacional
- ❖ Protocolo de Actuación para la Policía Nacional Civil en el abordaje de la violencia contra la Mujer.



Guías y manuales

- ❖ Guía de Prevención del Embarazo en la Adolescencia en Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ❖ Metodología de Género para el Organismo Judicial
- ❖ Guía de Salud Reproductiva en Situaciones de Emergencia, Contingencia y Desastre

Planes nacionales art.1, 2,7 y8: Se han adoptado planes nacionales intersectoriales, con acciones y estrategias para prevenir y atender dicho fenómeno, como planes de formación para los y las servidores público, autoridades y la sociedad en general:

- ❖ Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, en los tres Organismo del Estado a través de Convenios de Cooperación. Dicho Plan cuenta con áreas específicas de intervención para el abordaje de la Violencia contra la Mujer.
 - ❖ Creación de la Comisión Nacional Multisectorial. A través de la cual se elaboró el Programa de Nacional de Salud Sexual y Reproductiva Diseño.
 - ❖ Plan Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad
 - ❖ Plan Nacional contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
 - ❖ Programa Nacional de Salud Reproductiva, cuyas disposiciones contemplan la planificación familiar, atención a adolescentes y maternidad saludable.
- ❖ Programa de Salud Integral a la Niñez y la Adolescencia –SINA– para propiciar acciones a nivel nacional.

Formación

Por otra parte la creación de mecanismos institucionales especializados, a través de programas de formación y capacitaciones del funcionariado público, tanto del sector justicia, como los de salud, educación, trabajo y la creación de herramientas para la interrelación con organizaciones e la sociedad civil, que trabajan sobre la temática de la prevención y atención para la eliminación de la violencia contra la mujer, como:

- ❖ Creación de la Comisión Consultiva de la Reforma Educativa, incorporación del enfoque de género en los libros de los niveles de Pre-primaria y Primaria. .



- ❖ Incorporación en el Currículo Nacional Base, la temática de Educación Sexual y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, en los centros educativos. lo cual pretende la prevención del embarazo en adolescentes y la propagación de infecciones de transmisión sexual.
- ❖ Plan de Trabajo y la Metodología para la formación de adolescentes y jóvenes en Educación Integral en Sexualidad
- ❖ Instalación del Comité de Educadores en Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido (COEPSIDA)
- ❖ Creación del “Programa de Estrategia de Prevención de Violencia” en el tema Educativo, en forma coordinada con CONAPREVI. Asimismo, se brindo apoyo en la identificación y prevención del acoso escolar (BULLYNG).
- ❖ Implementación del Plan de Trabajo y la Metodología para la Formación de Adolescentes y Jóvenes en Educación Integral en Sexualidad en 18 municipios de 6 departamentos priorizados, logrando la formación de 210 técnicos y docentes.
- ❖ La Unidad de Equidad de Género con Pertenecía Étnica dentro de la Dirección de Planificación Educativa, como una estrategia, que se tiene como resultados:
 - a) Educación integral en sexualidad.
 - b) Prevención de la violencia
 - c) Institucionalización de política
- ❖ En educación superior, la SEPREM en coordinación con el Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se genero una propuesta con enfoque de género y étnica para presentarla ante el Consejo de Universidades, para ser incorporados en el currículo base.
- ❖ La Universidad Rafael Landívar realiza el Diplomado en Género, con la participación de docentes internacionales y nacionales

- ❖ Suscripción del convenio con el INAP-SEPREM para capacitar en la Teoría de Género a los funcionarios de la administración pública (2012). El objetivo es para coordinar mecanismos para implementar la PNDPIDM y PEO 2008-2023 e Incluir enfoque de género en los programas, planes y proyectos del INAP.
- ❖ El Instituto Universitario de la Mujer, ha implementado la cátedra de la mujer en la Facultad de Trabajo Social y en Agronomía. La Dirección General de Investigación, realiza el Programa de Investigación en Estudios de Género.
- ❖ La Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada la Maestría de Estudios de Género.



Gobierno de Guatemala

Secretaría Presidencial de la Mujer



- ❖ Manual de Organización para la Institucionalización de los espacios de Participación de las Mujeres en el Desarrollo Municipal. Redes y Comisiones de la Mujer de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Políticas Públicas en las que se incluye la perspectiva de género, tomado en cuenta la diversidad étnico-cultural y generacional, lo que conlleva la formación del funcionariado público, entre ellas se encuentran:

- ❖ Política Nacional para la Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer. Esta política cuenta con el Eje de erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- ❖ Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer.
- ❖ Pacto por la Seguridad, la Paz y la Justicia.
- ❖ Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual comercial de Niñas Niños y adolescentes en Guatemala.
- ❖ Plan Nacional para la Protección de las niñas, niños y adolescentes de la Calle.
- ❖ Política Nacional de la Juventud. Jóvenes construyendo la unidad en la diversidad, por una nación pluricultural 2005-2015 bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) . Ha sido actualizada 2012-2020 y crea un Gabinete específico integrado por ministerio y secretarías.
- ❖ Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada en septiembre de 2005, en la que se establece la equidad como principio rector, determinando que el Estado debe generar las condiciones para que la población sin distinción de género, edad, etnia, nivel socio económico y lugar de residencia, tenga acceso seguro y oportuno a los alimentos.
- ❖ Política pública contra Trata de Personas y para la Protección Integral de las Víctimas y el Plan de Acción Estratégico 2007-2017.
- ❖ Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Étnico (Octubre 2006).
- ❖ Ruta a seguir por los bufetes populares de las Universidades del País, en atención y referencia de casos de violencia contra la mujer. Se ha capacitado a los funcionarios públicos del Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial, Ministerio Publico, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y el Enfoque de Género, para que puedan ser aplicados en el accionar de cada una de las instituciones de conformidad con su mandato.
- ❖ Plan piloto para la firma de Pactos Municipales con Equidad en 4 departamentos del país, con las Oficinas Municipales de la Mujer –OMM-.

- ❖ Plan de Formación Integral de la Defensoría de la Mujer Indígena, que abastece de herramientas metodológicas para el desarrollo de las capacitaciones, para mejorar las competencias de las mujeres indígenas mediante procesos de formación y capacitación para la incidencia.
- ❖ Formación y capacitación al personal de la DEMI, innovando metodologías de capacitaciones en las sedes regionales y las diferentes unidades y departamentos de la institución, en derechos humanos de las mujeres y disminución de la violencia contra la mujer.
- ❖ El Organismo Judicial, como una estrategia de trabajo ha desarrollado una coordinación institucional con la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, la Unidad de Capacitación Institucional, la transversalización del enfoque de género en los programas: a) Programa de Formación Inicial (dirigido a aspirantes de jueces y juezas de paz e instancia; b) Programa de Formación Continua y Actualización, para la formación permanente de magistrados, magistradas, juezas, jueces y personal administrativo, mediante el desarrollo de diversas actividades de capacitación.

Corte Suprema de Justicia/Organismo Judicial

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 22-2008, inicio un proceso de creación de órganos especializados para el tratamiento específico de la violencia contra la mujer, “juzgados de Primera Instancia Penal y tres tribunales de Sentencia de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia” a través del Acuerdo 1-2010 se crearon los órganos especializados en los departamentos de Chiquimula, Quetzaltenango y Guatemala y a través del Acuerdo 36-2012 se crean los Juzgados de los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y se amplían los de Guatemala.

En el departamento de Guatemala funcionan:

- Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Acuerdo 12-2012)
- Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (Acuerdo 42-2012)
- Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (Acuerdo 42-2012)
- Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas con sede en el Ministerio Público (Acuerdo 43-2012)

En los departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango y Alta Verapaz se cuenta con intérprete según los idiomas mayas:

- En Huehuetenango, Mam
- En Alta Verapaz, Q’eqchi’.
- En Quetzaltenango, K’iché



Gobierno de Guatemala

Secretaría Presidencial de la Mujer



Los juzgados y tribunales de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer cuentan con servicio de cuidado infantil, mientras las madres se encuentran realizando sus trámites.

Los juzgados penales especializados conocerán a partir del auto procesamiento, los tribunales de sentencia penal especializados, conocerán a partir del auto de apertura a juicio y la Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal especializada, conocerá en segunda instancia los procesos tramitados en los juzgados y tribunales especializados del Departamento de Guatemala, así como los procesos tramitados en el Juzgado y Tribunal Segundo de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y trata de Personas del departamento de Guatemala

El Juzgado Segundo de Primera Instancia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y trata de Personas, tendrán competencia para conocer los delitos contemplados en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, así como de las contenidas en el Título III, Libro II del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala; y lo regulado en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

El Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tendrá competencia para conocer las primeras declaraciones de los sindicados; para autorizar todos los actos urgentes de investigación que se le requieran para ser practicados en cualquier lugar del territorio nacional; otorgar medidas de seguridad y protección de las víctimas. Su horario será de 24 horas, los 365 o 366 días del año.

El Organismo Judicial, estableció el Juzgado de Paz Móvil, ubicado al frente de las instalaciones del Ministerio Público, en donde éste tramita las medidas de seguridad para la víctima en horas inhábiles. Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con Competencia en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Acuerdo 30-2010 Corte Suprema de Justicia.

Ministerio Público

Actualmente implementa el Modelo de Atención Integral de casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer y el Modelo de Atención Integral de Víctimas de Delitos –MAI-, el cual fue incorporado en la Fiscalía Metropolitana y el Manual de Procedimientos del Modelo de Atención Integral de casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Violencia contra la Mujer en el Área Metropolitana, por medio del Acuerdo 35-2010 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Por otro lado, creo las Agencias de la Fiscalía de la Mujer, en los departamentos de Coatepeque, Chiquimula, y el municipio de Mixco del departamento de Guatemala. En el año 2011, se fortaleció la Fiscalía de la Mujer. También ha implementado el Reglamento para uso de la cámara Gesell dentro del sistema del proceso penal. El objeto del reglamento es normar el uso de la cámara, estableciendo sus objetivos, principios, características de los casos en donde cabe utilizarla y la forma en que deben desarrollarse las diligencias que se realicen, cuando se utilice ésta.

Instituto de la Defensa Pública Penal

Desarrolla el Programa de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares, se inició un proceso de capacitación y sensibilización, dirigido a funcionarios y empleados principalmente del sistema de Justicia, con miras a la unificación de la interpretación de la búsqueda de la debida aplicación de la ley para el combate de la violencia sexual y la trata.

Coordinación Institucional

Suscripción del Acuerdo Interinstitucional entre El Ministerio Público, (MP) el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), cuyo objetivo es facilitar y acelerar la recopilación de las pruebas que se encuentren en las víctimas de violencia sexual que acuden a los hospitales, sin que se pierda la cadena de custodia de las evidencias.

Por su parte, el Ministerio de Gobernación ha implementado la Fuerza de Tarea contra el Femicidio, cuyo propósito tiene contribuir en la investigación de los casos de Femicidio de alto impacto, principalmente de aquellos ocurridos en contextos de ataques armados relacionados con las acciones del crimen organizado y el Instituto Nacional de Ciencias



Forenses –INACIF- instaló la Clínica en la sede del Ministerio Público, con el propósito de practicar los exámenes médico-legales, en forma oportuna.

La firma de la Carta de Entendimiento entre la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la implementación de la Ruta de Atención en Niñas y Adolescentes Embarazadas.

El Acuerdo Interinstitucional de Actuación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de los hospitales nacionales, Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y la institución del Procurador de los Derechos Humanos en la Atención a las Víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato, suscrito el 18 de noviembre de 2010 por las instituciones parte, con el fin de coordinar acciones para brindar atención digna e integral a las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual y/o maltrato.

Servicios Especializados Albergues y Centros de Atención

Dentro del Área de Atención Integral del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer –PLANOVI- cuyo objetivo es mejorar la calidad y efectividad de los servicios de atención integral a sobrevivientes de violencia, por parte de instituciones públicas y privadas, se tiene la creación y fortalecimiento de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social estableció un Modelo de Atención Integral y Diferenciada para las y los Adolescentes que garantizan los servicios de salud diferenciados y con calidad. En ese marco, se inician intervenciones en áreas de salud, tales como: espacios amigables, centros interactivos, organización juvenil, clínicas integrales y multidisciplinarias en dos hospitales nacionales, escuelas saludables. Se cuenta por parte PROPEVI y la Red de Derivación de Albergues y Refugios.

Información y Estadística.

Con relación a esta temática, es a través del Decreto 3-85 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de estadística”, que se lleva a cabo las estadística sobre y los decretos 97-96 y 2008, que mandata el registro de la información que tiene las instituciones que trabajan



sobre el fenómeno social de la violencia contra la mujer en su más grave expresión como lo es el femicidio.

En este aspecto, la distintas instituciones llevan a cabo la recopilación de la información a través de la Boleta Única de Registro, como Organismo Judicial, el Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Institución del Procurador de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Instituto de la Defensa Pública Penal, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la presente ley, indicadores e información estadística, debiendo crear el Sistema Nacional de Información de Violencia contra la Mujer.

El Instituto Nacional de Estadística coordina la creación del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer con el acompañamiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer, para ello se trabaja con las instituciones responsables de la producción de información sobre violencia contra las mujeres, en los mecanismos de traslado de las bases de datos de información. Hasta el momento el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses así como el Organismo Judicial han enviado sus bases de datos las cuales son revisadas por el INE. Se está realizando una segunda revisión de todo el marco conceptual propuesto para dar vida al mencionado sistema.

De conformidad con el Informe sobre Violencia contra la Mujer, elaborado por la SEPREM con datos del INE se cuenta con la siguiente información:

- ❖ Las muertes violentas de mujeres del período comprendido del 2008 al 2012, se estima que han fallecido un total 3,407 mujeres, en hechos delictivos. El 73% ocurre por arma de fuego; sin embargo, a partir del año 2012 el INACIF, registra las muertes de mujeres desmembradas, decapitadas y seccionadas, lo cual muestra nuevas formas de ensañamiento hacia las mujeres (informe VCM-dos). Ver cuadro 1
- ❖ A partir de la aprobación de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer en 2008, el número de denuncias se ha incrementado, en el período de 2009 hasta 2012, las denuncias aumentaron

en un 38%. De igual manera, cada vez más muertes de mujeres se tipifican como femicidio; es decir, se logran establecer los medios de prueba de que la muerte ocurrió en el marco de las relaciones desiguales de poder. (ver cuadro 2)

- ❖ Sin embargo, existe un problema que se ha establecido a partir de la Ley Contra el Femicidio y es la gran cantidad de denuncias que se generan, lo cual sobrepasa la



capacidad del sistema de justicia. Prueba de ello es, el análisis de los casos que ingresan al Organismo Judicial versus los casos que llegan a una sentencia. Como se observa en el cuadro número 4 y las gráficas, dicha comparación presenta la brecha que existe entre los casos que ingresan al OJ y los que se llegan a sentencia, es decir, un lento proceso que puede propiciar la impunidad en los casos.

- ❖ De enero a junio de 2013 se registran un total de 38 casos de femicidio en los juzgados especializados y 95 en juzgados ordinarios, además 19 sentencias en juzgados especializados y 5 en juzgados ordinarios, de las cuales 21 sentencias son condenatorias.

Con relación a los avances en los procesos tramitados al amparo de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, el Estado de Guatemala informa acerca de los casos relacionados con procesos penales y castigos a responsables disgregados por la jurisdicción a la que los son sometidos los reclamos (ver Gráficas, ver tablas)

ANEXOS

CUADRO1

Guatemala: porcentaje de muertes violentas de mujeres relacionadas a hechos delictivos por tipo de arma utilizada

Año 2008-2012

Causas asociada a muertes por hechos criminales	Porcentajes
Arma de Fuego	73.4
Asfixia	16.5
Arma Blanca	9.7
Seccionamiento corporal decapitación y/o desmembramiento	0.3
Total	100

Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses

CUADRO 2

*Guatemala: denuncias de delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de
Violencia Contra la Mujer*

Año 2008-2012*

Tipos de violencia	2008	2009	2010	2011	2012
Femicidio	38	88	81	73	171
Violencia contra la mujer	11,872	30,301	36,472	36,352	41,727
Violencia económica	262	493	349	339	593
Violencia psicológica	0	0	0	6	111
Violencia sexual	0	0	0	0	5
Violencia física	0	0	0	0	6
Total	12,134	30,794	36,821	36,697	42,442

CUADRO 3

*Guatemala: tasa de denuncias por cada 1,000 mujeres en delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la mujer, a nivel departamental
Año 2012*

Departamento	Tasa
Alta Verapaz	6.53
Baja Verapaz	6.04
Chimaltenango	5.76
Chiquimula	5.45
El Progreso	10.04
Escuintla	7.37
Guatemala	8.04
Huehuetenango	4.57
Izabal	3.85
Jalapa	4.62
Jutiapa	4.72
Petén	4.40
Quetzaltenango	3.47
Quiché	2.38
Retalhuleu	8.78
Sacatepéquez	8.44
San Marcos	3.38
Santa Rosa	2.45
Sololá	3.73
Suchitepéquez	5.91
Totonicapán	2.82
Zacapa	3.80

Cuadro 4

Guatemala: casos ingresados y sentencias en delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer

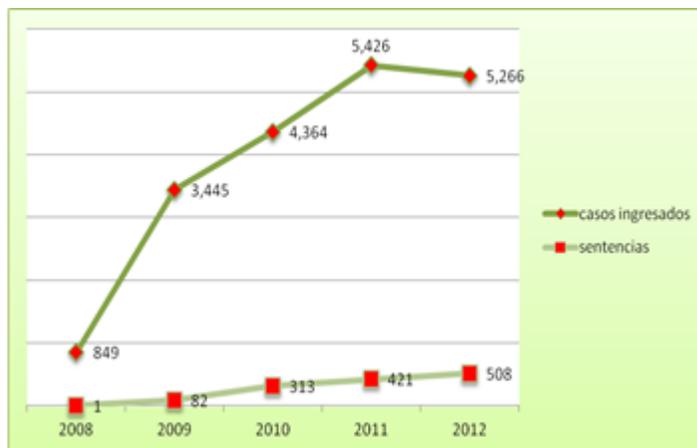
Año 2008*-2012

Años	Casos ingresados	Sentencias
2008	849	1
2009	3,445	82
2010	4,364	313
2011	5,426	421
2012	5,266	508

Gráfica 1

Guatemala: casos ingresados y sentencias en delitos contemplados en la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en los juzgados ordinarios

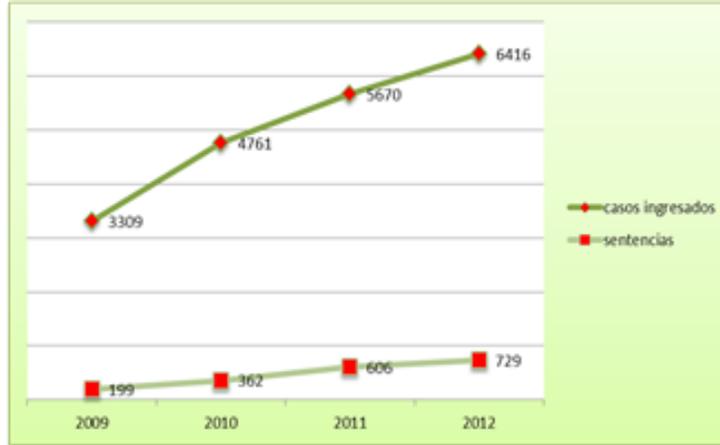
Año 2008*-2012



Fuente: Organismo Judicial

Gráfica 2

Guatemala: casos ingresados y sentencias en relación a la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Año 2009-2012



Fuente: Organismo Judicial

GRÁFICA 3

Guatemala: número de partos en adolescentes de 10-19 años de edad
Año 2009-2012



Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Fuente Ministerio de Salud

CUADRO 5

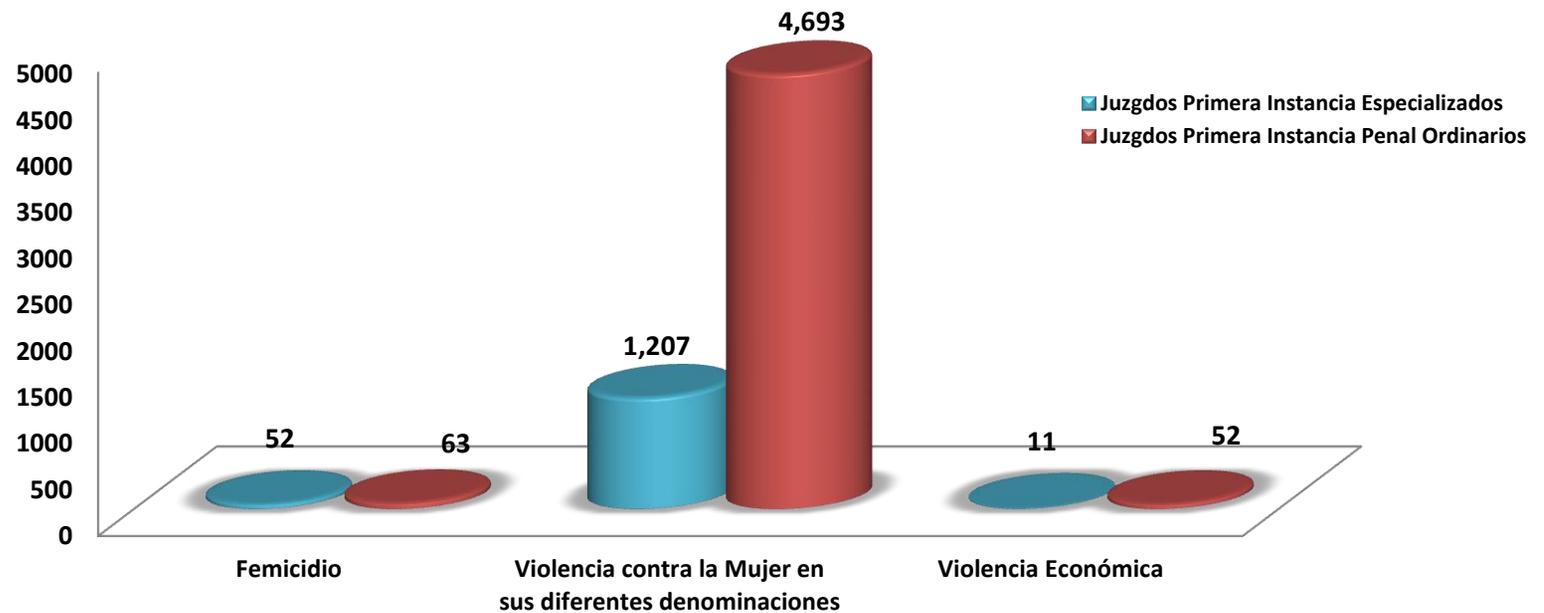
Rangos de edad de las víctimas, en sentencias por delitos de violencia contra lamujer

<i>Rangos de edad</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
Rango de edad 00-13	9	6
Rango de edad 14-17	34	13
Rango de edad 18-36	273	247
Rango de edad 37-54	108	86
Rango de edad 55-72	16	18
Rango dd edad 73-150	3	1
No indicado	74	64

Fuente : Organismo judicial

GRÁFICA 4

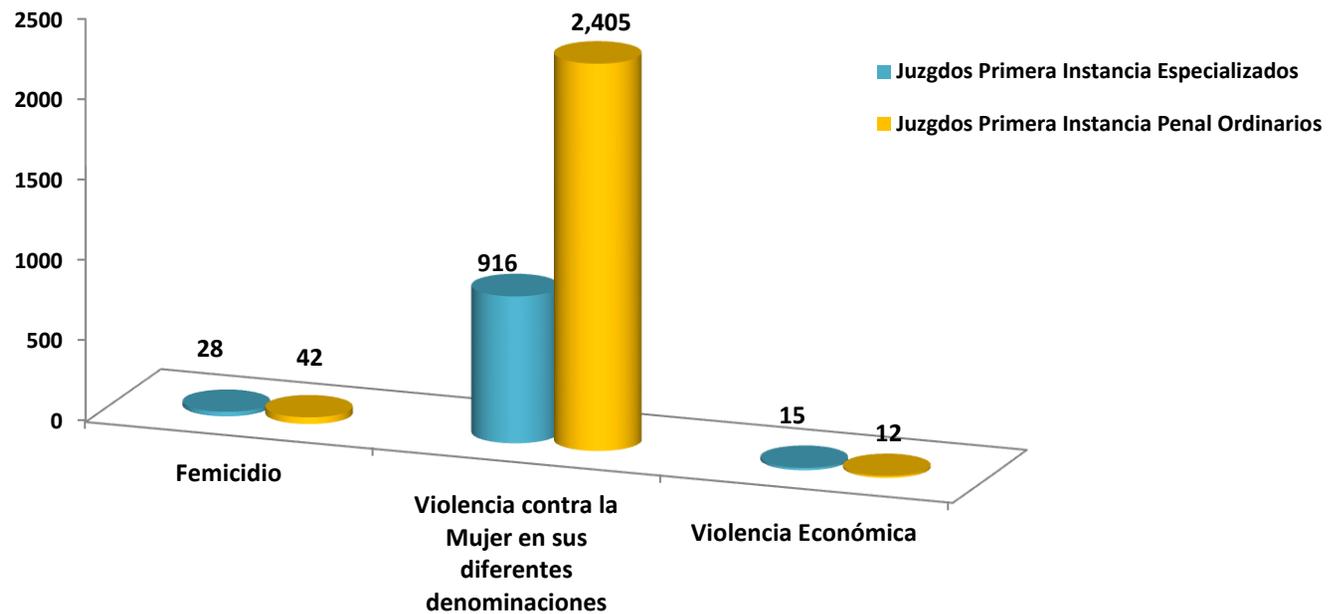
**Casos Ingresados por Delitos contenidos en la Ley contra Femicidio y Otras Formas de
Violencia contra la Mujer en los Juzgados de Primera Instancia Penal Ordinarios
Año 2012**



Fuente: CIDEJ e Información proporcionada por los Juzgados de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

GRÁFICA 5

Casos Ingresados por Delitos contenidos en la Ley contra Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer en los Juzgados de Primera Instancia Penal Ordinarios Año 2013

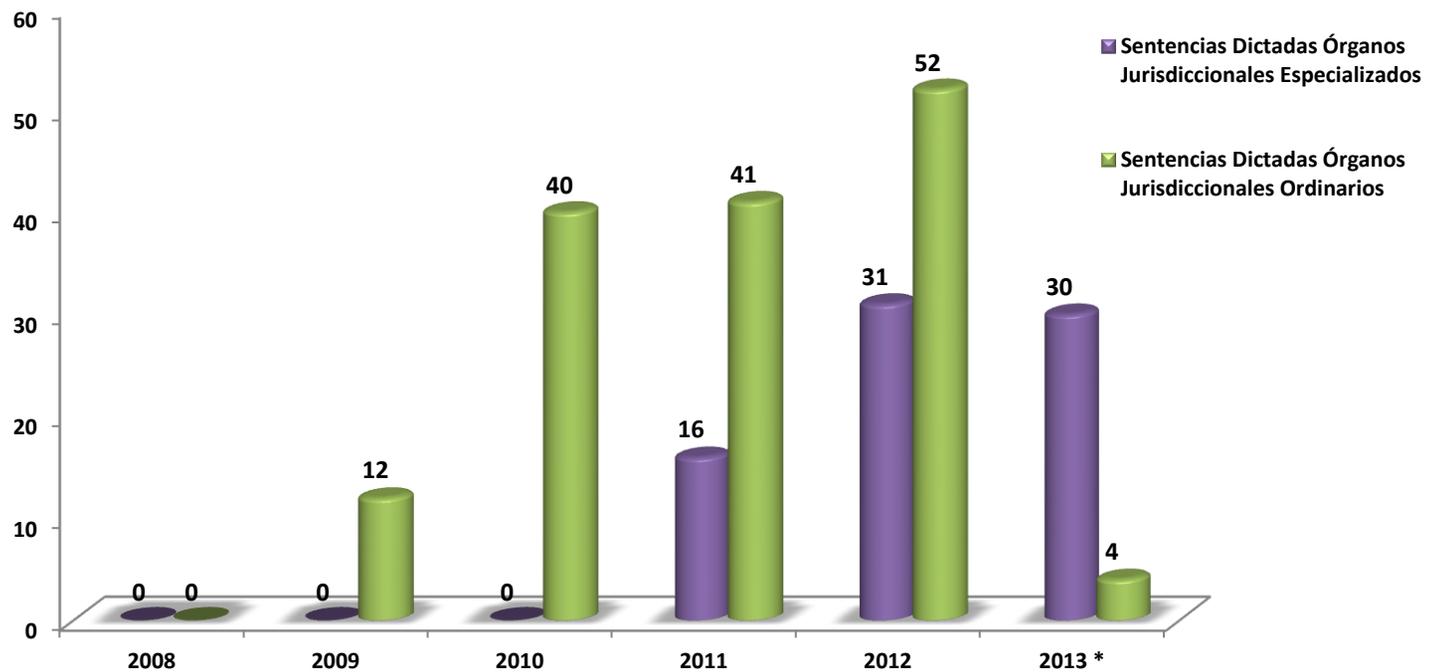


Fuente: CIDEJ e Información proporcionada por los Juzgados de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

* Datos recopilados de enero a junio

Procesamiento de la información el 19 de noviembre de 2013.

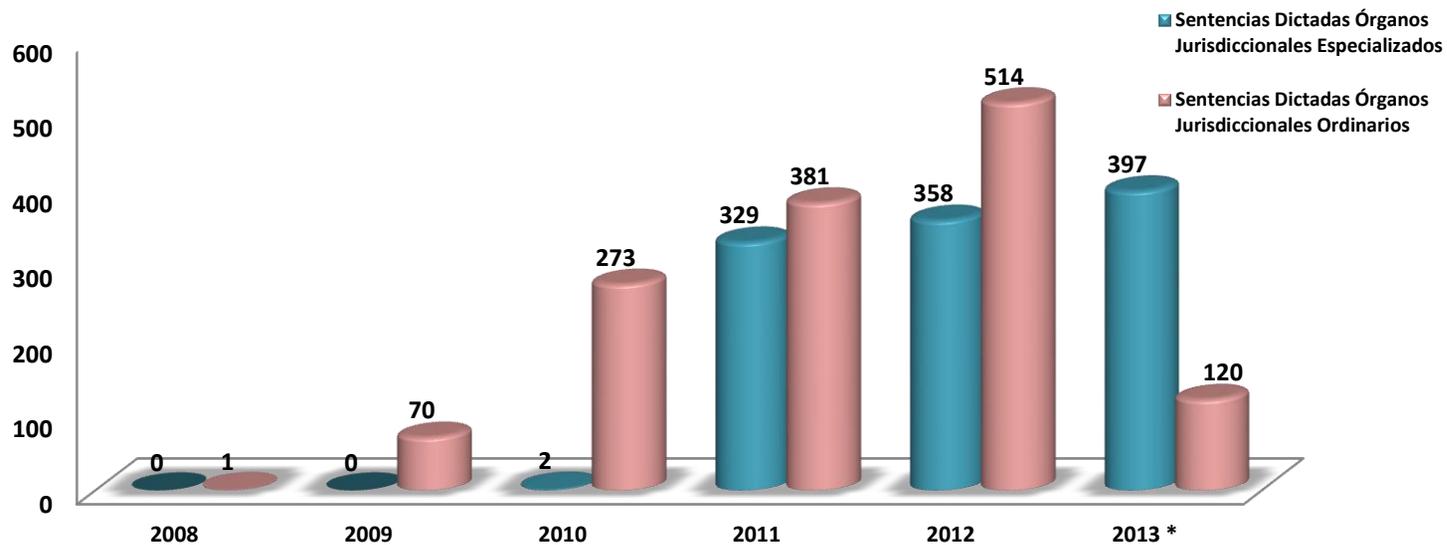
GRÁFICA 6
Sentencias dictadas por el Delito de Femicidio en el Organismo Judicial
Años 2008 al 2013 (enero-junio)



Fuente: CIDEJ y órganos jurisdiccionales especializados.

Observación: La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer entró en vigencia el 15 de mayo de 2008. Los órganos jurisdiccionales especializados iniciaron funciones durante el año 2010.

GRAFICA 7
Sentencias dictadas por el Delito de Violencia contra la Mujer Organismo Judicial



Fuente: CIDEJ y órganos jurisdiccionales especializados.

Observación: La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer entró en vigencia el 15 de mayo de 2008. Los órganos jurisdiccionales especializados iniciaron funciones durante el año 2010.

CUADRO 6

CASOS INGRESADOS POR VARIOS DELITOS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL RAMO PENAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, AÑO 2012 (DATOS DISGREGADOS POR VÍCTIMAS MUJERES)

150 Bis - MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD (ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	151 - CONTAGIO DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (REFORMADO POR DTO. 9-2009 ANTES CONTAGIO VENÉREO)	156 Bis - EMPLEO DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN ACTIVIDADES LABORALES LESIVAS A SUS INTEGRIDAD Y DIGNIDAD (ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	173 - VIOLACIÓN	173 Bis - AGRESIÓN SEXUAL	174 - VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA	174 b) - AGRESIÓN SEXUAL CON AGRAVACIÓN DE LA PENA	188 - EXHIBICIONISMO SEXUAL	189 - INGRESO A ESPECTÁCULOS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A PERSONAS MENORES DE EDAD	190 - VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL	191 - PROMOCIÓN, FACILITACIÓN O FAVORECIMIENTO DE PROSTITUCIÓN	193 - ACTIVIDADES SEXUALES REMUNERADAS CON PERSONAS MENORES DE EDAD	193 Ter - PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD	195 - EXHIBICIONES OBSCENAS	195 Bis - COMERCIALIZACIÓN O DIFUSIÓN DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD	202 Ter - TRATA DE PERSONAS	TOTAL
1165	4	7	2148	767	470	19	14	0	28	32	38	3	2	1	84	4782

CUADRO 7

CASOS INGRESADOS POR VARIOS DELITOS EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL RAMO PENAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, AÑO 2013* (DATOS DISGREGADOS POR VÍCTIMAS MUJERES)

150 Bis - MALTRATO CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD (ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	151 - CONTAGIO DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (REFORMADO POR DTO. 9-2009 ANTES CONTAGIO VENÉREO)	156 Bis - EMPLEO DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN ACTIVIDADES LABORALES LESIVAS A SUS INTEGRIDAD	173 - VIOLACIÓN	173 Bis - AGRESIÓN SEXUAL	174 - VIOLACIÓN CON AGRAVACIÓN DE LA PENA	174 b) - AGRESIÓN SEXUAL CON AGRAVACIÓN DE LA PENA	188 - EXHIBICIONISMO SEXUAL	190 - VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL	191 - PROMOCIÓN, FACILITACIÓN O FAVORECIMIENTO DE PROSTITUCIÓN	192 - PROMOCIÓN, FACILITACIÓN O FAVORECIMIENTO DE PROSTITUCIÓN AGRAVADA (REFORMADO POR DTO. 9-2009)	193 - ACTIVIDADES SEXUALES REMUNERADAS CON PERSONAS MENORES DE EDAD	193 Bis - REMUNERACIÓN POR LA PROMOCIÓN, FACILITACIÓN, O FAVORECIMIENTO DE PROSTITUCIÓN	193 Ter - PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD	195 - EXHIBICIONES OBSCENAS	202 Cuater - REMUNERACIÓN POR LA TRATA DE PERSONAS (ADICIONADO POR DTO. 9-2009)	202 Ter - TRATA DE PERSONAS	TOTAL
942	2	5	1338	429	443	13	2	29	15	1	33	3	1	1	3	68	3328

REFERENCIAS

- 1.-Constitucion Política de la República de Guatemala
2. Código Penal Decreto 17-73.
3. Código Procesal Penal Decreto 51-92.
4. Ley del Organismo Judicial
- 5,-Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto 28-2010
- 6.-Ley contra la Violencia Sexual explotación y Trata de Personas Decreto 9-2009
7. Ley para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 97-96
10. Ley de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer Decreto 7-99
11. Ley de contra el femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer
12. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-202
- 13 Código Municipal Decreto 12-2002
14. Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad decreto 80-96
15. Ley para la maternidad saludable y su reglamento decreto 30-2010
16. Ley General para el Combate del Virus de Inmuno deficiencia Humana-VIH y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA y de la Promoción, Protección y defensa de los derechos Humanos. Decreto 27-2000
- 17 cartillas de los derechos Indígenas. Instrumentos Jurídicos DPP

18. Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer. Organismo Judicial 2010.

19. Guía de Atención en casos de Violencia Sexual. Ministerio de salud y asistencia Social

20. Respuestas a las Matrices de: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Instituto de la defensa Pública Penal; Defensoría de la Mujer Indígena; Corte suprema de Justicia; SEPREM. PROPEVI.

Informes:

Informe Nacional sobre la implementación de la Convención para la prevención, sanción y eliminación de la Violencia contra la Mujer Belem Do Para 2004-2012

Informe de labores SEPREM 2012

Segundo Informe Cuatrimestral de Gestión por Resultados 2013 SEPREM

Páginas

www.demi.gob.gt

www.idpp.gob.gt

www.mp.gob.gt
